

ARIAS MEJÍA, JUAN CAMILO; MOZZILLO DE MOURA, MARINA,  
Mercantilización del sufrimiento: la llegada del neoliberalismo a Colombia y sus repercusiones en el ámbito del castigo penal, *Nuevo Foro Penal*, 103, (2024)

## **Mercantilización del sufrimiento: la llegada del neoliberalismo a Colombia y sus repercusiones en el ámbito del castigo penal**

*Commodification of suffering: the arrival of neoliberalism in Colombia and its repercussions on the punishment system*

Fecha de recibo: 07/06/2024. Fecha de aceptación: 08/09/2024.

DOI: 10.17230/nfp20.103.5

JUAN CAMILO ARIAS MEJÍA\*  
MARINA MOZZILLO DE MOURA\*\*

### **Resumen**

Las políticas de corte neoliberal han llegado a Colombia transformando diferentes formas sociales y estructuras del Estado desde finales del siglo XX. El sistema de privación de la libertad, marcado por el hacinamiento y las violaciones a derechos humanos, resultó profundamente afectado por el nuevo modelo. Este trabajo revisa, desde una perspectiva histórica y con un diseño de investigación documental, los cambios ocurridos en el sistema punitivo nacional y las transformaciones materiales e

\* Juan Camilo Arias Mejía, Profesor Ocasional e Investigador de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, doctor en Ciencias Humanas y Sociales por la Universidad Nacional de Colombia. jcariasm1@gmail.com.

\*\* Marina Mozzillo de Moura, magíster en Educación y Derechos Humanos por la Universidad Autónoma Latinoamericana. marinamdem@hotmail.com. Este texto es parte del resultado de investigación realizado para la obtención del título de magíster en Educación y Derechos Humanos, presentado en noviembre de 2023.

institucionales que tuvieron lugar en el contexto de la prisión en la era del capitalismo global. En este sentido, se trazó como principal objetivo comprender cómo la llegada del neoliberalismo a Colombia ha repercutido en el ámbito del castigo penal. Dentro de los resultados de la presente indagación se destaca el consenso identificado en estudios recientes sobre el tema a propósito del incremento del sufrimiento en la población privada de la libertad, la no solución a problemas como el hacinamiento a pesar de copiosas inversiones en infraestructura y la introducción de una racionalidad mercantil favorable a la privatización y gestión empresarial de la punición.

## **Abstract**

Neoliberal policies have arrived in Colombia, transforming various social forms and state structures since the late 20th century. The system of deprivation of liberty, marked by overcrowding and violations of human rights, has been profoundly affected by this new model. This work reviews, from a historical perspective and with a documentary research design, the changes that have occurred in the national punitive system and the material and institutional transformations that took place in the context of imprisonment during the era of global capitalism. In this sense, the main objective was to understand how the arrival of neoliberalism in Colombia has impacted its punishment system. Among the findings of this investigation, a consensus is highlighted from recent studies on the subject regarding the increase in suffering among the imprisoned population, the lack of solutions to issues like overcrowding despite substantial investments in infrastructure, and the introduction of a market-oriented rationality favorable to the privatization and business management of punishment.

## **Palabras-clave**

Neoliberalismo; Sistema Penitenciario; Derechos Humanos; Estado capitalista dependiente.

## **Keywords**

Neoliberalism; Prison System; Human Rights, Dependent Capitalist State

## **Sumario**

Introducción. 1. Contextualización desde una perspectiva histórica del proceso de reforma neoliberal del sistema punitivo colombiano. 2. Transformaciones materiales e institucionales que tuvieron lugar en el sistema de privación de libertad con la llegada de la lógica neoliberal. Conclusión.

## Introducción

El modelo neoliberal introdujo una racionalidad económica en la gestión de los diferentes ámbitos de la vida social. A escala global, considerables transformaciones estructurales han tenido lugar en importantes sectores del Estado y la sociedad. Aperturas comerciales, desregulación financiera, privatización de las políticas sociales, entre otros aspectos, han sido algunos de los cambios más destacados del neoliberalismo a finales del siglo XX y que hoy se asocian a la profundización de la desigualdad y la vulneración de los derechos humanos. El ámbito de la privación de la libertad no quedó fuera de esta tendencia y, al contrario, resultó directamente afectado por la llegada del nuevo modelo.

La pena de prisión es el castigo hegemónico a nivel mundial desde el siglo XVIII y su consolidación estuvo relacionada con el desarrollo del capitalismo y la ascensión de la burguesía como clase dominante<sup>1</sup>. Sin embargo, su uso indiscriminado, como se conoce hoy, se desarrolló juntamente con el modelo neoliberal. Sin afirmar que las condiciones carcelarias antes del referido momento histórico eran dignas, podemos decir que en ese punto se consolida una cultura de violencia entre y para los estructuralmente excluidos del sistema capitalista<sup>2</sup>.

El fenómeno punitivo debe estudiarse considerando la geografía y los procesos diferenciados de inserción al mercado mundial de los Estados, pues el sistema penal, la exclusión social y la violencia tienen características propias en Latinoamérica. A partir de los años 1990 en adelante tuvo lugar en la región un incremento de la población presa más grande incluso que el registrado en los Estados Unidos (EEUU), paradigma de la política punitivista, lo que fue una de las razones que provocó la importación del discurso punitivo estadounidense a la región<sup>3</sup>. Para analizar el fenómeno también debemos considerar que el sistema punitivo es parte de la estructura social y de la ideología que mantiene a un determinado grupo social en el poder excluyendo a los demás<sup>4</sup>.

En Colombia, podemos afirmar que el Estado Social de Derecho, positivado en la Constitución Política de 1991, no llegó a las personas privadas de la libertad (PPL). Cuando fue implementado, la población penitenciaria ya iba en incremento y sus

---

1 Angélica Davis. *Estarão as prisões obsoletas?* (Rio de Janeiro: Difel, 2018).

2 Gabriel Ignacio Anitua. “A América Latina como instituição de sequestro”, em *Depois do grande encarceramento*, org. Pedro Vieira Abramovay y Vera Malaguti Batista. (Rio de Janeiro: Revan, 2010).

3 Ibid.

4 Juliana Borges. *Encarceramento em massa*. (São Paulo: Pólen, 2019).

condiciones de vida en descenso, cuadro que se ha prolongado en el tiempo. Ese aumento, que coincidió históricamente con la llegada del neoliberalismo, fue común a muchos países, especialmente en Latinoamérica. Sin embargo, el caso colombiano se destaca con respecto a los de la región, por haber tenido una fuerte influencia de los EEUU en el proceso de reforma estructural de la política penitenciaria, comprobada por investigaciones realizadas al respecto y por los documentos oficiales que orientaron y delimitaron la reforma del sistema.<sup>5 6 7</sup>

La población privada de la libertad en el país tuvo el preocupante incremento de 32.287 a 98.992 entre los años 1990 y 2023<sup>8</sup>. Debemos señalar que los números oficiales de personas detenidas utilizados en este trabajo se refieren a las personas recluidas en sistema intramural, o sea, en celdas físicas en establecimientos de privación de libertad, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. En este sentido, aclaramos que en este estudio no trataremos de las demás instituciones ajenas al INPEC que también pueden custodiar ciudadanos, de las cuales se destaca la terrible situación de la privación de libertad en los Centros de Detención Transitoria, como las Estaciones de Policía, cuyas cifras de hacinamiento oscilan entre el 150 y 180%<sup>9</sup>.

En medio al crecimiento mencionado, a partir de los años 2000, el sistema punitivo colombiano pasó por determinadas reformas que inauguraron la llamada “Nueva Cultura Penitenciaria”<sup>10</sup> en el país. Esta serie de transformaciones ocurrió

---

5 Julie de Dardel, “Resistiendo la ‘nuda vida’: los prisioneros como agentes en la era de la Nueva Cultura Penitenciaria en Colombia”, *Crítica Penal y Poder*, n.º 8, (2015): 47-65.

6 Julie de Dardel & Ola Söderström, “Ascenso y caída del Supermax: cómo el modelo de prisión estadounidense y la política penal ultrapunitiva llegaron a Colombia”, *Ciencia Política* 15, n.º29, (2020): 289-325.

7 Camilo Bernal Sarmiento y Michael Reed Hurtado, “De “La Modelo” a Coleman (o cómo las cárceles en Colombia se volvieron de verdad). Un comentario exploratorio sobre las relaciones entre la sociedad, la política y la prisión en Colombia”, en *Análisis de políticas públicas en torno a la prisión. Catedra de Investigación científica*, dir. Marcela Gutiérrez Quevedo, ed. Cielo Mariño Rojas (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2006).

8 World Prison Brief -WPB Prison Studies, *World Prison Brief data. South America. Colombia. Overview*. (London: WPB, 2021). <https://www.prisonstudies.org/country/colombia>.

9 Defensoría del Pueblo, *Décimo tercer informe de contraste de seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional – ECI - em materia penitenciaria y carcelaria*, (Bogotá: Bureau Veritas, 2022). [https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/documento/ECI150523/13.%20Decimo%20Tercer%20Informe%20ECI%20Defensoria\\_Delegada%20PCP.pdf](https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/documento/ECI150523/13.%20Decimo%20Tercer%20Informe%20ECI%20Defensoria_Delegada%20PCP.pdf)

10 No todas las instituciones penitenciarias nacionales fueron transformadas por la Nueva Cultura Penitenciaria. Diversos centros de reclusión de primera generación, gestionados por el INPEC, mantuvieron la misma estructura y funcionamiento. Tampoco se puede afirmar que los ambientes de privación de libertad administrados por otros entes diferentes al INPEC hayan sido directamente afectados.

en el contexto de la llegada del nuevo modelo y por medio de la celebración de acuerdos internacionales con los EEUU, denominados “Programa de Mejoramiento del Sistema Penitenciario Colombiano” que determinaban la inversión de millones de dólares en el sistema penitenciario colombiano por la potencia norteamericana. Dicha asistencia financiera estuvo justificada, entre otras cosas, por el fortalecimiento de la capacidad del Estado colombiano para enfrentar al narcotráfico<sup>11</sup>.

Debemos puntuar que las condiciones materiales de vida de las personas detenidas no reflejan tamaña inversión económica: la tortura es recurrente en los centros de reclusión del país y existen registros de castigos físicos, golpes, violencia psicológica y sexual, mala calidad de alimentos, condiciones de ventilación e iluminación deficientes y suministro de agua no apta para consumo humano, además de altos niveles de hacinamiento<sup>12</sup>. Aunque los documentos mencionen una preocupación por proteger los derechos humanos<sup>13</sup>, las PPL en el país sufren todo tipo de maltrato.

En el mismo contexto, a principios de los años 2000, ocurrieron cambios legislativos que endurecieron el Derecho Penal que coincidieron con el gran crecimiento de la población privada de la libertad y con el comienzo de la inversión de los EEUU en las cárceles colombianas. Concomitantemente, se profundizaba la estrategia de captura masiva de personas consideradas guerrilleras, que se reflejó significativamente en el aumento de la población carcelaria durante la administración Uribe (2002-2010), de forma que los niveles de hacinamiento se duplicaron y la proporción de PPL sin condena aumentó en los centros de reclusión<sup>14</sup>.

El objetivo general de esta investigación es comprender cómo la llegada del neoliberalismo ha repercutido en el ámbito del castigo penal en Colombia. Para ello, posee dos objetivos específicos: contextualizar desde una perspectiva histórica

---

11 Gobierno de los EEUU y Gobierno de la República de Colombia. *Apéndice 11 al anexo al Acuerdo General sobre Asistencia Económica, Técnica y otras asistencias relacionadas entre el Gobierno de los EEUU y el Gobierno de la República de Colombia*. (Bogotá: Proyecto Programa de Mejoramiento del Sistema Penitenciario Colombiano, 2001).

12 Defensoría del Pueblo, *Sexto Informe Defensoría del Pueblo. Estado de Cosas Inconstitucional – ECI en Materia Penitenciaria y Carcelaria*, (Bogotá: Bureau Veritas, 2019), <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/politica-criminal/otrosinformes/Informe%20de%20la%20Defensoria%20del%20Pueblo%20al%20VI%20Informe%20de%20Seguimiento%20al%20Gobierno%20Nacional.pdf>

13 Gobierno de los EEUU y Gobierno de la República de Colombia. *Apéndice 11 al anexo al Acuerdo General sobre Asistencia Económica, Técnica y otras asistencias relacionadas entre el Gobierno de los EEUU y el Gobierno de la República de Colombia*. (Bogotá: Proyecto Programa de Mejoramiento del Sistema Penitenciario Colombiano, 2001).

14 Manuel Iturralde. *Castigo, liberalismo autoritario y justicia penal de excepción*. (Bogotá: Siglo del Hombre Editores, Universidad de los Andes, Pontificia Universidad Javeriana, 2010).

el proceso de reforma neoliberal del sistema punitivo colombiano e interpretar las transformaciones materiales e institucionales ocurridas en el sistema de privación de la libertad en este período. Esta investigación se desarrolló en el marco de una investigación cualitativa, usando la tradición hermenéutico-crítica. Procedimos a una revisión historiográfica de trabajos sobre el proceso de transición al neoliberalismo en Colombia y al análisis de documentos oficiales y fuentes documentales de organizaciones sociales sobre la situación de las cárceles colombianas, además de una entrevista semiestructurada con un funcionario de un rango sobresaliente del INPEC a fin de complementar las fuentes documentales.

Este trabajo se justifica por la necesidad de denunciar y visibilizar las condiciones inhumanas a las que son sometidas las PPL en el país, pese a los esfuerzos realizados para dar solución a una situación que vulnera la dignidad humana y derechos esenciales. Junto al crecimiento exponencial de los índices de personas reclusas, crece también el de personas expuestas a las violaciones de derechos humanos típicas de la institución carcelaria, lo que agrega un carácter de urgencia a la reflexión social sobre el tema.

En esta dirección, consideramos fundamental producir un conocimiento útil desde la academia sobre esta problemática social, para contribuir a la transformación social de las estructuras que reproducen las desigualdades. De manera que a este trabajo lo alienta la búsqueda por mejorar la calidad de vida de las personas reclusas, en este caso mediante la comprensión crítica del proceso de reforma del sistema penitenciario en Colombia, que aspira a desnaturalizar instituciones que, como la cárcel, representan los rostros más ominosos de la dominación.

Adoptamos en el trabajo una perspectiva crítica hacia la institución prisión, especialmente en su versión neoliberal. Además de la incorporación de la lógica empresarial al sistema penal, especialmente en relación a las alianzas público-privadas y a la estandarización, podemos citar como característica central de la privación de la libertad en esta era la gestión de la pobreza mediante el sistema penal, según Wacquant<sup>15</sup>. Como veremos, los niveles de pobreza se incrementaron por las mismas reformas neoliberales. Este modelo discriminatorio de derecho penitenciario, criminalizador de la pobreza, empeoró considerablemente las condiciones de vida de las personas reclusas<sup>16</sup>. Se suman a estos elementos el recrudecimiento de los castigos y la flexibilización de garantías penales<sup>1718</sup>.

---

15 Loic Wacquant. *Punir os Pobres: a nova gestão da miséria nos EEUU*. (Rio de Janeiro: Revan, 2003).

16 Ibid.

17 Ibid.

18 David Garland. *La Cultura del Control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. (Barcelona:

Asimismo, el uso indiscriminado de la prisión en general es también un rasgo del período neoliberal<sup>19</sup> que, unido a la caída en desuso de los ideales resocializadores<sup>20</sup> y a los altos niveles de hacinamiento, significan un profundo incremento de sufrimiento de las PPL. La búsqueda por la neutralización y la intensa vigilancia de grupos sociales enteros es, también, típica de la política penal contemporánea<sup>21</sup>.

## 1. Contextualización histórica del proceso de reforma neoliberal del sistema punitivo colombiano

Al final de los años 1990 y a comienzos de los 2000 hubo un punto de inflexión en la política penitenciaria y carcelaria del país. Estos cambios significativos en el sistema punitivo nacional ocurrieron en un marco de reformas neoliberales que desde los inicios de la década profundizaron los rasgos autoritarios del Estado<sup>22</sup> <sup>23</sup>. Por ello, no podemos analizarlos sin comprender el contexto histórico en que se implementaron las políticas neoliberales. En consecuencia, analizaremos dicho contexto histórico, social y político en que ocurrió la transformación del Estado y el modelo de desarrollo en Colombia.

La adopción del referido modelo en Colombia y sus respectivas reformas deben ser analizadas junto al contexto internacional y de la región de Latinoamérica, donde fue aplicado similarmente. La implementación del neoliberalismo y la búsqueda de los EEUU por la hegemonía global mediante medidas consensuales y coercitivas, fue impulsado por una red de instituciones internacionales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial actuando junto a los bloques internos en el poder compuestos por las élites transnacionales posicionadas en los gobiernos<sup>24</sup>. Pese a la presión ejercida, los procesos de reformas estructurales no pueden entenderse como simples imposiciones externas, pues estuvieron acompañados por decisiones

---

Gedisa Editorial, 2005).

19 Anitua, "A América Latina como instituição de sequestro".

20 Garland. *La Cultura del Control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*.

21 Alessandro De Giorgi. *A miséria governada através do sistema penal*. (Rio de Janeiro: Editora Revan, 2006).

22 Consuelo Ahumada. *El modelo neoliberal y su impacto en la sociedad colombiana*. (Bogotá: El Áncora Editores, 1996), 5.

23 Jairo Estrada Álvarez. "Las reformas estructurales y construcción del orden neoliberal en Colombia", en *Los desafíos de las emancipaciones en un contexto militarizado*, coord. Ana Esther Ceceña. (Buenos Aires, Argentina: CLACSO, 2006). 247-284.

24 William Avilés. *Global Capitalism, Democracy, and Civil-Military Relations in Colombia*. (Albany: State University of New York Press, 2006), 65.

nacionales y, en el caso de Colombia, por un régimen político democrático favorable ideológicamente al ambiente neoliberal<sup>25</sup>.

A partir de los años 1980, Latinoamérica se vio profundamente afectada por la crisis de la deuda, que generó degradación social y protestas. Al mismo tiempo, la prioridad concedida por los gobiernos para el pago de la deuda externa creó un desangre en sectores como la salud y la educación públicas, de forma que las estructuras sociales fueron profundamente afectadas<sup>26</sup>. La apertura económica presentada a cambio de crédito resultó, pese a las promesas de desarrollo que la acompañaron, en el aumento de la deuda externa de los países pobres y afianzó de manera aún más decidida el posicionamiento estratégico de EEUU en sus territorios<sup>27</sup>.

A nivel latinoamericano, el consentimiento para las reformas, perjudiciales a la clase trabajadora, se construyó en países como Chile y Argentina mediante represivos regímenes militares apoyados por las élites y los EEUU. En este punto de la reflexión, cuestionamos la idea oficial de que el neoliberalismo significa menos Estado. Existe una inconsistencia notable al respecto, pues en Latinoamérica dicho modelo se implementó también a través de dictaduras militares. Justamente, parte del arreglo neoliberal consistió en eliminar la oposición popular a sus proyectos y fortalecer las fuerzas represivas del Estado<sup>28</sup>.

La “revolución” que implementó en la región el modelo típico de la nueva fase del capitalismo fue gestionada desde arriba, en la lógica neoliberal. Sus objetivos eran macroeconómicos, sin preocupaciones con la calidad de vida de la mayoría de los ciudadanos. Así, el costo social de la llamada “revolución silenciosa” puede resumirse en hambre, incremento de la desigualdad, enfermedades y desesperanza. Las reformas afectaron diferentes sectores de la vida de la clase trabajadora, como el económico, social, familiar, académico y laboral. Al compás de esto se incrementó también la violencia urbana e intrafamiliar<sup>29</sup>. En medio de este preocupante contexto regional se encontraba Colombia, con determinadas particularidades para recibir el nuevo modelo, como veremos.

---

25 Luis Bértola y José Antonio Ocampo. *Desarrollo, vaivenes y desigualdad. Una historia económica de Latinoamérica desde la independencia*. (Madrid: Secretaría General Iberoamericana, 2010).

26 Duncan Green. *La revolución silenciosa. El auge de la economía de mercado en Latinoamérica*. (Bogotá: Tm Editores, 1997).

27 Ahumada. *El modelo neoliberal y su impacto en la sociedad colombiana*, 5.

28 William Avilés. *The Drug War in Latin America. Hegemony and Global Capitalism*. (New York: Routledge, 2018).

29 Green. *La revolución silenciosa. El auge de la economía de mercado en Latinoamérica*.

## 1.1. El caso colombiano: autoritarismo y predominio de los factores ideológicos

En el proceso de recepción del nuevo modelo económico, Colombia tuvo algunas especificidades. Con un ritmo de préstamos y de reformas moderado comparado a otros países de la región, fue introducida en los encajes al endeudamiento externo en 1993, bastante tardíamente. El país fue una excepción en la región con respecto al rigor de la llamada “década perdida”, manteniendo un crecimiento modesto de 5% en el período<sup>30</sup>. Esto se explica, entre otros factores, por la estabilidad institucional colombiana, pese a las turbulencias políticas y sociales, sumada a la capacidad de mantener un desarrollo lento pero estable<sup>31</sup>.

Debemos puntuar que, aunque Colombia no haya sido tan profundamente afectada por la crisis económica, en el mismo período evidenció una gran inestabilidad política relacionada con las dinámicas del conflicto armado interno y el incremento de los efectos de la guerra contra las drogas, que se sumó a la inestabilidad económica fruto de la caída de los precios del mercado de café y el aumento del desempleo<sup>32</sup>.

Colombia mantuvo una relación estable con organismos como el Banco Mundial, el cual fue una de sus principales fuentes de crédito. La primera misión internacional de la institución, en efecto, fue realizada en 1949, de forma que el país fue su primer laboratorio como prestamista y asesor de países en desarrollo<sup>33</sup>. Así, se creó una creciente dependencia colombiana del crédito externo para realizar inversiones públicas. Por otro lado, gracias a la estabilidad de la relación crediticia y un endeudamiento externo controlable, se aplazó la presión ejercida por los organismos internacionales para liberar la economía y la implementación de las reformas<sup>34</sup>.

Pese a sus características peculiares en un contexto de incertidumbre como el mencionado, en los años 1990 la presión exterior por parte de los organismos internacionales y la ofensiva ideológica justificada por imaginarios políticos y económicos alusivos al Consenso de Washington impulsaron finalmente las reformas

---

30 Bértola y Ocampo. *Desarrollo, vaivenes y desigualdad. Una historia económica de Latinoamérica desde la independencia*.

31 Ibid.

32 José Antonio Ocampo. *Una historia del sistema financiero colombiano*. (Bogotá: Portafolio-Asobancaria, 2015).

33 Juan Camilo Arias Mejía, “Una Economía Política Cultural del proyecto de Estado neoliberal en Colombia: narrativa de la crisis y proyecciones a futuro”, (Tesis de doctorado, Universidad Nacional de Colombia, 2021).

34 Ibid.

de carácter neoliberal en el país<sup>35</sup>. Aunque de manera tardía en relación a otros países latinoamericanos, Colombia terminó por incorporar un nuevo proyecto de Estado orientado por discursos políticos que promovían el desmantelamiento de los proyectos de industrialización dirigida por el Estado a cuyo agotamiento se atribuyó la crisis, el endeudamiento y el estancamiento del crecimiento ocurrido en los años 1980<sup>36</sup>. De manera que el *shock* y la desorientación causada por la crisis de la deuda fue la oportunidad para la recepción de profundas reformas en el Estado y el modelo económico en la región y, por supuesto, en el país<sup>37</sup>.

En el contexto colombiano, si bien no afectado tan profundamente por el desequilibrio económico como los países vecinos, la importancia de la construcción de una narrativa de la crisis fue central en el proceso de las reformas liberalizadoras. En efecto, comparada con otros países, la situación se encontraba de cierta forma estable, de manera que más allá de las condiciones reales deterioradas, identificamos una primacía de los elementos ideológicos en el proceso de reforma que se concretó a partir de los 1990<sup>38</sup>.

Junto a la presión externa y la internalización de los discursos defensores de las reformas, el proceso de implementación de la política neoliberal afianzó en Colombia elementos autoritarios en el Estado, como el fortalecimiento del Ejecutivo, la concentración del poder político en las élites tecnocráticas y la consecuente exclusión de otros sectores tradicionales de la clase dominante y dio paso a reformas del Estado que estratégicamente buscaban prohibir la protesta social y la organización de las clases populares<sup>39</sup>. Aunque el país no experimentó una dictadura militar articulada por la Operación Cóndor<sup>40</sup> como los países del Cono Sur, la necesidad de mantener un régimen autoritario para defender los intereses de las multinacionales, la burguesía transnacional y aplicar las reformas neoliberales también resultó en un régimen político cada vez más autoritario<sup>41</sup>. En efecto, para

---

35 Ibid.

36 Ibid.

37 Ibid.

38 Ibid.

39 Ahumada. *El modelo neoliberal y su impacto en la sociedad colombiana*.

40 Sistema creado para realizar operaciones internacionales de persecución a personas consideradas subversivas y compartir informaciones de inteligencia entre los países del bloque militarizado de América del Sur en el contexto de la Guerra Fría (Comisión Nacional de la Verdad de Brasil, 2014).

41 Ibid.

Franco<sup>42</sup>, se trató de la consolidación de un nuevo bloque en el poder en Colombia, en cuyo marco ocurrió una alianza entre agencias domésticas y transnacionales que desplegó estrategias de acumulación violentas en los territorios.

En un sentido similar, Manuel Iturralde<sup>43</sup> presenta el concepto de "liberalismo autoritario", un modelo de política que acude a la represión para beneficiar a los intereses de las clases dominantes en lugar de optar por la igualdad social y política, buscando la manutención del capitalismo en su fase neoliberal. Este proyecto político, conservador y autoritario, procura asegurar un modelo económico liberal y al paso excluyente, mediante la represión legal e ilegal de quienes se opongan. La represión ilegal se verifica, por ejemplo, en el ascenso del paramilitarismo en el país, contemporánea a la llegada del neoliberalismo<sup>44</sup>. Estrada<sup>45</sup> también resalta que la política neoliberal tiene un fuerte vínculo con el conflicto armado interno, desde la tendencia autoritaria y militarizada del régimen político y la influencia de los paramilitares en el Estado como expresión de la subcontratación de la coerción.

Debemos reiterar que en este período tuvo lugar la conformación de un nuevo bloque en el poder, determinante para la puesta en práctica de las reformas requeridas para el nuevo modelo<sup>46</sup>. Las reformas en la economía crearon una poderosa clase transnacional de empresarios e inversionistas<sup>47</sup>, "el aliado más firme de los intereses de EEUU y desde un principio se constituyó en el principal soporte de su dominación en el continente"<sup>48</sup>. Visto que la reproducción de la dependencia en contextos de globalización no ocurre únicamente de manera exógena, es necesario considerar la composición del bloque en el poder interno de un Estado periférico como el colombiano para comprender las relaciones internacionales desiguales y los nuevos rostros del imperialismo<sup>49</sup>.

---

42 Vilma Liliانا Franco Restrepo. *Orden contrainsurgente y dominación*. (Bogotá, Colombia: Siglo del Hombre Editores, 2009).

43 Manuel Iturralde. *Castigo, liberalismo autoritario y justicia penal de excepción*. (Bogotá: Siglo del Hombre Editores, Universidad de los Andes, Pontificia Universidad Javeriana, 2010).

44 Ibid.

45 Estrada, "Las reformas estructurales y construcción del orden neoliberal en Colombia".

46 Ibid.

47 Villar & Cottle. *Cocaine, Death Squads, and the War on Terror: U.S. Imperialism and Class Struggle in Colombia*. (New York: Monthly Review Press, 2011).

48 Ahumada. *El modelo neoliberal y su impacto en la sociedad colombiana*, 75.

49 Francisco Leal Buitrago, "Internacionalización del capital y desnacionalización del Estado en Latinoamérica", *Análisis Político*, n.º 4, (1988): 6-20.

Esta nueva constelación del bloque en el poder tuvo como característica la naturaleza contrainsurgente. Para Franco<sup>50</sup>, el bloque de poder contrainsurgente consolidado en Colombia aspira estratégicamente a conservar la estructura de dominación que beneficia intereses corporativos y se conforma por las clases dominantes en sectores como el industrial, terrateniente y el financiero en asocio con el aparato estatal. Dicho bloque ha buscado eliminar toda forma de oposición, civil o armada, que pueda afectar las condiciones de dominación y reproducción del gran capital. Asimismo, actúa por medio de la producción de un consenso ideológico junto a la coerción, de manera que cuenta con el combate bélico y con el apoyo de sectores de la sociedad relativamente unificados por la legitimación de la guerra realizada por medios de comunicación privatizados, propiciando un ambiente donde la legalidad y la ilegalidad trabajan de la mano<sup>51</sup>.

Una nueva élite nacional, neoliberal y tecnocrática, se conformó por parte de nuevos gobernantes y tecnócratas portavoces fundamentalmente de la burguesía financiera y comercial, cuyos intereses coincidían con los de las corporaciones multinacionales que actuaban en la región. La nueva élite dio continuidad e, inclusive, profundizó, prácticas tradicionales de sus antecesores, como marginar la mayor parte de la población de los procesos políticos<sup>52</sup>.

A comienzos de los años 1990 se implementó a profundidad el modelo neoliberal en el país mediante diferentes reformas estructurales típicas del modelo. En 1990 se aprobó la reforma laboral con la Ley 50, que introdujo criterios flexibles en la contratación de los trabajadores; en 1991 se aprobó la nueva Constitución Política de Colombia, y, en 1993 se aplicaron las reformas a la salud y la seguridad social<sup>53</sup>. La Constitución trajo reformas administrativas que buscaron transformar el papel del Estado en la economía y posibilitar la privatización de empresas estatales. Al tiempo, eliminó algunas funciones estatales que no eran consideradas rentables, pues el neoliberalismo presupone que las funciones económicas y sociales del Estado deben ser extremadamente reducidas. Este proceso comprueba, no obstante, que el Estado desempeñó un papel central a la hora de ser garante de las inversiones extranjeras y el nuevo orden de dominación en Colombia y Latinoamérica en general<sup>54</sup>.

---

50 Franco. *Orden contrainsurgente y dominación*.

51 Ibid.

52 Ahumada. *El modelo neoliberal y su impacto en la sociedad colombiana*.

53 Estrada, "Las reformas estructurales y construcción del orden neoliberal en Colombia".

54 Ahumada. *El modelo neoliberal y su impacto en la sociedad colombiana*.

El proceso constituyente claramente buscó construir un orden jurídico neoliberal en el país<sup>55</sup>. La Constitución aumentó considerablemente los poderes del ejecutivo en campos como las relaciones internacionales, la rama judicial, el control del presupuesto nacional, la adopción del modelo de desarrollo y el uso extensivo del estado de sitio. Cuestiones centrales al país en las últimas décadas fueron gestionadas solo por el poder ejecutivo, sin la participación del legislativo, como el manejo de la guerra contra las drogas, el proceso de paz y la apertura económica<sup>56</sup>. Además, la Constitución permitió la participación de entes privados en sectores tradicionalmente públicos<sup>57</sup>.

La liberalización de la economía vino acompañada del aumento del tamaño del Estado por los nuevos compromisos adquiridos en la naciente Constitución<sup>58</sup>. Pese al discurso ideológico de la autorregulación del mercado, el neoliberalismo tiene una gran demanda de dirección del proceso económico y político<sup>59</sup>. La máquina penal creció desproporcionadamente y pasó a funcionar de manera recrudescida en la modernidad tardía, período en el que el control del delito formó parte integral de la propia construcción del modelo económico<sup>60</sup>.

Frente a esto, podemos comprender que la contradicción entre el modelo de Estado Social de Derecho propuesto por la Constitución de 1991 y la implementación del modelo neoliberal representa una condensación de fuerzas contradictorias que recogen, por un lado, las demandas y presiones de movimientos sociales y, por otro, el posicionamiento estratégico de la fracción financiera de la burguesía que terminó a la postre constitucionalizando al nuevo modelo. Así, con la condensación y refracción de las fuerzas sociales, la política económica y la reforma de Estado quedaron plasmadas en la Constitución.

Además, otros cambios legislativos ocurrieron en este contexto neoliberal y contrainsurgente, como la implementación del sistema acusatorio en el Proceso Penal, por medio de la Constitución y la creación de la Fiscalía General de la Nación,

---

55 Estrada, “Las reformas estructurales y construcción del orden neoliberal en Colombia”.

56 Ahumada. *El modelo neoliberal y su impacto en la sociedad colombiana*.

57 José Antonio Ocampo y Carmen Astrid Romero. “La búsqueda, larga e inconclusa, de un nuevo modelo (1981-2014)”, en *Historia económica de Colombia*, comp. José Antonio Ocampo (Bogotá: Planeta, 2015): 420-529.

58 Ibid.

59 Estrada, “Las reformas estructurales y construcción del orden neoliberal en Colombia”.

60 Garland. *La Cultura del Control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*.

con el objetivo de fortalecer la guerra contra el narcotráfico y la guerrilla<sup>61</sup> <sup>62</sup>  
<sup>63</sup>. Muchos de estos cambios fueron estimulados desde el exterior, de forma que el Derecho nacional, en cierto modo y en ciertas áreas, deviene del supranacional<sup>64</sup>.

La tendencia por reducir el papel social del Estado y la transferencia de muchas de sus funciones al sector privado empeoraron considerablemente las condiciones de vida de la mayoría de la población colombiana, junto a un aumento de la violencia, descomposición social y pérdida de derechos de la clase trabajadora. Aunque no podemos afirmar que haya existido un Estado de Bienestar Social en Colombia en algún período histórico, algunas instituciones propias del modelo industrializador (como la banca de fomento y los sindicatos), anteriores al período estudiado, atenuaban condiciones de miseria de muchos sectores, especialmente el agrario<sup>65</sup>. Las reformas en los años 1990 generaron un problema en la distribución de ingresos en el país, lo que tuvo un efecto devastador para los sectores más pobres y para la desigualdad<sup>66</sup>. Así, podemos afirmar que la llegada del neoliberalismo ha profundizado el problema de la pobreza en el país.

Mientras en las ciudades la clase trabajadora sobrevivía con bajos salarios, conviviendo con el hambre y con la seguridad social mitigada por la privatización, los campesinos convivían con el despojo, el desplazamiento y la utilización indebida de la tierra y el agua<sup>67</sup>. En el campo, la estrategia colombo-estadounidense para destruir a la guerrilla más grande de Latinoamérica configuraba una verdadera pesadilla para la población rural que, además del terror y la muerte, debía convivir con el desastre ambiental generado por las fumigaciones de cultivos de coca, especialmente en las áreas controladas por la insurgencia<sup>68</sup>. Este contexto llevó a más ciudadanos a aproximarse a la ilegalidad, por la crisis y el desempleo<sup>69</sup>.

La acentuación del dominio y control por parte de los EEUU fueron un factor

---

61 Ahumada. *El modelo neoliberal y su impacto en la sociedad colombiana*.

62 Leal Buitrago. *Estudios sobre el Estado y la Política en Colombia*.

63 Franco. *Orden contrainsurgente y dominación*.

64 Estrada, "Las reformas estructurales y construcción del orden neoliberal en Colombia".

65 Ahumada. *El modelo neoliberal y su impacto en la sociedad colombiana*.

66 Ocampo & Romero, "La búsqueda, larga e inconclusa, de un nuevo modelo (1981-2014)".

67 Villar & Cottle. *Cocaine, Death Squads, and the War on Terror: U.S. Imperialism and Class Struggle in Colombia*.

68 Ibid.

69 Ahumada. *El modelo neoliberal y su impacto en la sociedad colombiana*.

determinante de esta crisis y de la manutención de un sistema excluyente de la mayoría de la población<sup>70</sup>. La “modernización” de Colombia ha sido acompañada por el carácter excluyente de su modelo político<sup>71</sup>. La visión de mundo estadounidense sobre las estructuras represivas fue importada por Colombia que, de cierta forma, estuvo presionada bajo pena de recibir castigos políticos y económicos por parte de la potencia, principal participante de la política, economía y sistema militar del país<sup>72</sup>.

Cada vez más conductas fueron criminalizadas, de modo que el Estado en su expresión judicial y criminal se extendió, y no se redujo como en otros campos, demostrando así que el neoliberalismo para el país, más que una reducción general del Estado, implicó su reorganización estratégica. Además, se verificó una búsqueda desenfrenada de la eficiencia del Derecho Penal, lo que condujo a procedimientos abreviados y flexibilizados que necesariamente violan garantías constitucionales de los investigados<sup>73</sup>. La naturaleza intrínseca de exclusión del Derecho Penal no puede cambiarse. Sin embargo, debemos reconocer que en determinados períodos históricos se violan más derechos que en otros, como el momento acá estudiado, en que la eficiencia del Derecho Penal se hizo más importante que las garantías.

La violencia generalizada en el período, que involucraba los movimientos guerrilleros y paramilitares, se incrementó por la posición de Colombia como ruta entre los principales países productores de coca y el principal receptor de la droga para consumo: EEUU. Colombia se hizo entonces uno de los más importantes cultivadores de hoja de coca y el principal exportador internacional de cocaína<sup>74</sup>. Las prácticas del narcotráfico contribuyeron al crecimiento general de la violencia y debilitaron la capacidad de respuesta de la justicia<sup>75</sup>. Ese contexto y, en especial, la existencia de fuerzas rivales al Estado, proporcionó la justificación necesaria para las reformas, principalmente las ligadas a la justicia y la seguridad, así como la intervención de EEUU. Contrariamente al discurso oficial, ese proyecto fue destinado a instaurar el neoliberalismo y, consecuentemente, el autoritarismo neoliberal<sup>76</sup>.

---

70 Ibid.

71 William Avilés. *Global Capitalism, Democracy, and Civil-Military Relations in Colombia*. (Albany: State University of New York Press, 2006), 65.

72 Iturralde. *Castigo, liberalismo autoritario y justicia penal de excepción*.

73 Ahumada. *El modelo neoliberal y su impacto en la sociedad colombiana*.

74 James Henderson. *Víctimas de la globalización. La historia de cómo el narcotráfico destruyó la paz en Colombia*. (Bogotá: Siglo del Hombre Editores, 2013).

75 Ocampo y Romero, “La búsqueda, larga e inconclusa, de un nuevo modelo (1981-2014)”.

76 Ahumada. *El modelo neoliberal y su impacto en la sociedad colombiana*.

## 1.2. El Plan Colombia: un nuevo momento en la historia de las relaciones internacionales con EEUU

No podemos pensar la llegada del neoliberalismo a Colombia, o a toda Latinoamérica, sin analizar la relación de estos Estados con los EEUU, en especial en el tema de la seguridad y la guerra contra las drogas. A partir de los años 1980 los EEUU se enfocaron en el prohibicionismo militarizado de las drogas en Latinoamérica, interviniendo militarmente y entrenando fuerzas armadas y policiales e incrementando los niveles de violencia en toda la región<sup>77</sup>. Debemos observar que, más que una mera imposición del poder de la potencia, la adopción del nuevo modelo de Estado y de desarrollo fue una estrategia de las élites latinoamericanas, que interiorizaron como propia dicha agenda proveniente del exterior<sup>78</sup>. Recordemos que la articulación entre el bloque interno de poder de las formaciones dependientes y las clases dominantes de los países imperialistas, como en el caso analizado, se relaciona a la realización misma de la dependencia<sup>79</sup>.

La actuación de los EEUU en Colombia es coherente con sus objetivos centrales desde la Guerra Fría: la represión a la “amenaza comunista” mediante la Doctrina de Seguridad Nacional y la Contrainsurgencia<sup>8081</sup>. En 1952 los dos países firmaron el “Acuerdo de Asistencia para la Defensa Mutua”, en que la gran potencia se comprometía a prestar asistencia militar a Colombia. Evidentemente, la existencia de organizaciones guerrilleras en el país consolidó la utilización de las referidas estrategias<sup>82</sup>. Las masacres y muchos asesinatos colectivos de personas acusadas de apoyar a los grupos rebeldes, así como el desplazamiento forzado, muchas veces para aislar a las FARC de sus bases sociales, fueron parte del repertorio de la estrategia contrainsurgente<sup>8384</sup>.

La “guerra contra las drogas”, como la “guerra contra el terrorismo” o la

---

77 Avilés. *The Drug War in Latin America. Hegemony and Global Capitalism*.

78 Ibid.

79 Francisco Leal Buitrago, “Internacionalización del capital y desnacionalización del Estado en Latinoamérica”, *Análisis Político*, n.º 4, (1988): 6-20.

80 William Avilés. *Global Capitalism, Democracy, and Civil-Military Relations in Colombia*. (Albany: State University of New York Press, 2006). 65.

81 Franco. *Orden contrainsurgente y dominación*.

82 Avilés. *Global Capitalism, Democracy, and Civil-Military Relations in Colombia*, 65

83 Ibid.

84 Villar & Cottle. *Cocaine, Death Squads, and the War on Terror: U.S. Imperialism and Class Struggle in Colombia*.

"guerra contra el comunismo", han sido construcciones ideológicas que, en parte, sirvieron para establecer la hegemonía del proyecto norteamericano en nombre de los principales actores económicos, como las corporaciones transnacionales en la etapa actual del capitalismo mundial<sup>85</sup>. EEUU y Colombia coincidían en sus intereses de combatir a la guerrilla comunista<sup>86</sup>. El narcotráfico sustituyó al comunismo como la amenaza a la seguridad nacional y existió una presión sistemática de los EEUU para que Colombia ampliara la lucha en su contra desde los años 1990<sup>87</sup>. Como refiere Poulantzas<sup>88</sup>, la internacionalización de políticas viene cargada de capital y de ideología, generando una relación de dependencia ideológica en los Estados periféricos de la cual Colombia constituye un claro ejemplo.

Debemos puntuar que el papel de Colombia como proveedora de drogas fue en gran parte constituido por los EEUU, el más importante consumidor de las sustancias advenidas del país. El tráfico de drogas fue una importación en el contexto colombiano<sup>89</sup>. Así, su supuesta incapacidad de controlar el consumo de drogas de sus ciudadanos incrementó los problemas colombianos.

En este sentido, la justificación oficial de la guerra contra las drogas pasa por la perspectiva de la seguridad nacional de los EEUU y en esto se basan sus planes de ayuda a Colombia (Plan Colombia) y México (Iniciativa Mérida), por ejemplo. Sin embargo, la aplicación de una política militarizada de combate a las drogas está directamente ligada a la integración de los Estados de la región a la globalización y coincide con el aumento de las poblaciones excedentes y marginadas mediante criminalización, encarcelamiento y represión. La guerra contra las drogas fue el imperativo para el avance de la globalización y para garantizar las condiciones para acumular capital a escala global<sup>9091</sup>. Debemos observar que la "ayuda" financiera, militar y de inteligencia, supuestamente destinada a la guerra contra las drogas

---

85 Avilés. *The Drug War in Latin America. Hegemony and Global Capitalism*.

86 Henderson. *Víctimas de la globalización. La historia de cómo el narcotráfico destruyó la paz en Colombia*,174.

87 Leal Buitrago. *Estudios sobre el Estado y la Política en Colombia*.

88 Nicos Poulantzas, "La internacionalización de las relaciones capitalistas y el estado-nación", *Investigación Económica* 32, n°27, (1973): 519-553.

89 Henderson. *Víctimas de la globalización. La historia de cómo el narcotráfico destruyó la paz en Colombia*.

90 Avilés. *The Drug War in Latin America. Hegemony and Global Capitalism*.

91 Villar & Cottle. *Cocaine, Death Squads, and the War on Terror: U.S. Imperialism and Class Struggle in Colombia*.

al ejército colombiano, se utilizó sistemáticamente para combatir a las guerrillas<sup>92</sup>. Un ejemplo es que el expresidente Álvaro Uribe, en su Manifiesto Democrático, del año 2002, pidió la extensión del Plan Colombia, que prometía apoyar y mejorar, para enfrentar el terrorismo, secuestro, masacres y tomas de municipios<sup>93</sup>. En octubre de 2002, se obtuvo la referida autorización de destinación de parte de la ayuda militar estadounidense en contra de la insurgencia<sup>94</sup>.

El Plan Colombia marcó el comienzo de una era de inversiones estadounidenses masivas en infraestructura en el país, como la construcción de oleoductos y carreteras, así como el incremento de la explotación de recursos naturales, como el petróleo y el carbón<sup>95</sup>. Los intereses de empresas transnacionales, especialmente petroleras, fueron parte importante y activa para justificar las acciones contrainsurgentes de EEUU en Colombia. Según Franco<sup>96</sup>, la defensa de la propiedad privada fue causa directa de la movilización contrainsurgente, ya que su conservación fue el fundamento mismo del poder. Muchas zonas inexploradas que poseen petróleo se encontraban en regiones controladas por la guerrilla, como Caquetá, Vaupés y Amazonas, en donde se tornó necesario el control gubernamental para firmar contratos de exploración<sup>97</sup>.

Así, podemos afirmar que las acciones contrainsurgentes en Colombia estuvieron fuertemente ligadas al objetivo de proteger y asegurar las estrategias de acumulación de capital en el territorio. EEUU, por sus ansias de resguardar y promover sus inversiones económicas en el país, apoyaron a fuerzas legales y paramilitares que actuaron en la campaña<sup>98</sup>.

Sabemos que un motivo central para que el Estado colombiano apoyara la guerra contra las drogas de los EEUU fue la protección militar, política y económica para atacar a las guerrillas. Aceptar esta política era condición necesaria para obtener

---

92 William. *Global Capitalism, Democracy, and Civil-Military Relations in Colombia*, 65

93 Álvaro Uribe Vélez. *Manifiesto Democrático – 100 Puntos Álvaro Uribe Vélez*. Bogotá: Ministerio de la Educación, 2002.

94 Henderson. *Víctimas de la globalización. La historia de cómo el narcotráfico destruyó la paz en Colombia*.

95 Villar & Cottle. *Cocaine, Death Squads, and the War on Terror: U.S. Imperialism and Class Struggle in Colombia*.

96 Franco. *Orden contrainsurgente y dominación*.

97 Grace Livingstone. *Inside Colombia: Drugs, Democracy and War*. (New Brunswick, NJ: Rutgers University Press, 2004). 82.

98 Villar & Cottle. *Cocaine, Death Squads, and the War on Terror: U.S. Imperialism and Class Struggle in Colombia*.

cualquier tipo de financiación, visto que la “ayuda” nunca es neutral<sup>99</sup>. Consideramos que la lucha de Colombia en contra de las drogas tuvo como consecuencia el sacrificio de parte de su soberanía<sup>100</sup>. En el contexto de penetración de la política estadounidense en Colombia, esta se convirtió en un tipo de barrera contra la izquierda en toda la región. Debemos observar que las políticas de control del delito son claves en el campo de batalla político e ideológico de un Estado<sup>101</sup>.

Aunque la potencia norteamericana haya jugado un papel decisivo al imponer internacionalmente la guerra contra las drogas, mediante presión y chantaje, la fuerza y la profundidad que ha alcanzado sólo ocurrió porque los Estados latinoamericanos adoptaron el paradigma prohibicionista, que asumen hasta hoy<sup>102</sup>. Los intereses del bloque interno de poder y la mediación estatal de los intereses internos y externos jugaron un papel fundamental en este proceso<sup>103</sup><sup>104</sup>. En este sentido, las élites que llegaron al poder en Latinoamérica durante el impulso militarizado de EEUU en la guerra contra las drogas respaldaban la guerra de baja intensidad y las políticas económicas neoliberales<sup>105</sup>. La dinámica analizada creó condiciones para que la élite nacional colombiana tuviera justificaciones y pretextos políticos para conservar su poder y un orden social de su interés en la región<sup>106</sup>.

Aunque existan elementos coercitivos dada la expansión militar y la presión económica, los EEUU demandaron de los gobiernos latinoamericanos que utilizaran sus propios ejércitos para destruir la producción de drogas e interceptar a los distribuidores<sup>107</sup>. Esto demuestra la existencia de una articulación de fuerzas internas y externas para la constitución y reproducción de relaciones de dependencia y

---

99 Iturralde. *Castigo, liberalismo autoritario y justicia penal de excepción*, 51.

100 Henderson. *Víctimas de la globalización. La historia de cómo el narcotráfico destruyó la paz en Colombia*.

101 Iturralde. *Castigo, liberalismo autoritario y justicia penal de excepción*, 315.

102 Juan Gabriel Tokatlián. “La guerra contra las drogas y el papel del USSOUTHCOM”, en *Narcotráfico, crimen organizado y violencia en las Américas hoy*, Bruce Bagley y Jonathan Rosen (Tallahassee: University Press of Florida, 2015), 67-86.

103 Francisco Leal Buitrago, “Internacionalización del capital y desnacionalización del Estado en Latinoamérica”, *Análisis Político*, n.º 4, (1988): 6-20.

104 Marcos Kaplan, “La Teoría del Estado en la Latinoamérica Contemporánea: el caso de Marxismo”, *El Trimestre Económico*, n.º 50, (1983): 677-711.

105 Avilés. *The Drug War in Latin America. Hegemony and Global Capitalism*.

106 Ibid.

107 Ibid.

cooperación entre Estados, en este caso comprobada por los esfuerzos e inversiones de Colombia en la guerra contra las drogas.

La colaboración estadounidense representó, de cierta forma, un soporte para imponer y profundizar las reformas neoliberales en Colombia<sup>108</sup>. La imposición del neoliberalismo al territorio latinoamericano coincidió con el paso de los sistemas de control dictatoriales a otros formalmente democráticos. Las dictaduras ocurridas en el Cono Sur ya habían trabajado para eliminar obstáculos sociales al desarrollo capitalista. Pero la táctica neoliberal resultó ser otra: el régimen protegido por la guerra contra las drogas fue la llamada democracia de baja intensidad<sup>109</sup>. Según Avilés<sup>110</sup>: “Las democracias de baja intensidad son, en gran medida, democracias procedimentales que permiten la oposición política, mayores libertades individuales, un papel institucional reducido para las fuerzas armadas y un entorno más permeable para las inversiones del capital transnacional”.

En el contexto de la llegada de las reformas al territorio latinoamericano y como respuesta a la escalada de fuerza de la insurgencia armada de las FARC y a una supuesta incapacidad del Estado colombiano de detenerla, en 1999 fue creado un grupo por el gobierno de EEUU para proponer un plan de ayuda ostensiva al gobierno colombiano con el propósito de hacer frente a los problemas relacionados al narcotráfico<sup>111</sup>. Dicho “equipo” del Estado colombiano, que fue consultado en el proceso, estaba conformado por un núcleo de tecnócratas vinculados a grupos políticos o instituciones transnacionales, como el Banco Mundial<sup>112</sup>.

Así se conformó el Plan Colombia, iniciado en 2000, el mayor paquete de ayuda de la historia de la política antidroga estadounidense en Latinoamérica. Este “plan de desarrollo colombiano”, fue positivado y promulgado en julio de 2000 y destinó millones de dólares de ayuda a Colombia, de los cuales la mayor parte estuvieron dirigidos a fortalecer las fuerzas armadas y policiales colombianas<sup>113</sup> <sup>114</sup>. La ayuda también presupuso el entrenamiento de más de 90.000 militares colombianos y la donación de

---

108 Jairo Estrada Álvarez. “Elementos de economía política”, en *Plan Colombia. Ensayos críticos* (Bogotá. Universidad Nacional de Colombia, 2001.).

109 Avilés. *The Drug War in Latin America. Hegemony and Global Capitalism*.

110 *Ibid*, 11.

111 *Ibid*.

112 *Ibid*, 84-85.

113 *Ibid*.

114 Villar & Cottle. *Cocaine, Death Squads, and the War on Terror: U.S. Imperialism and Class Struggle in Colombia*.

aproximadamente 100 helicópteros<sup>115</sup>. Así, con el respaldo legal del Plan, el gobierno estadounidense militarizó a la nación colombiana y financió la contrainsurgencia<sup>116</sup>.

El Plan presentaba una lectura de los hechos sociales y políticos como fijamente estructurados en sus causas y efectos y el narcotráfico como la causa mayor de los problemas del país. Así, expuso la posición oficial de los dos Estados, que presentaron una narrativa política que complacía a la visión estadounidense sobre el Estado de Derecho y el mercado, mostrando a Colombia como un Estado débil, incapaz de tomar el control de la seguridad pública y destruido por el narcotráfico, ignorando las raíces de los problemas sociales, como la desigualdad<sup>117</sup>. Existió una muy cuidadosa elaboración del “sentido común neoliberal” que buscó borrar discursivamente la conexión entre violencia y crimen y economía y desigualdad<sup>118</sup>.

El objetivo real de las élites colombiana y estadounidense era atacar al poder de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – FARC. La guerrilla, cuyo apogeo militar fue a finales de los 1990 e inicios de los 2000, estuvo por décadas comprometida con una agenda discursiva de la lucha en contra de la explotación capitalista, el neoliberalismo y el imperialismo<sup>119</sup>. Así, no queda duda de que la existencia de grupos insurgentes en contra del poder del Estado generaba más riesgo al poder de las élites que los asuntos relacionados a las sustancias psicotrópicas, su producción y comercio. Evidentemente, la preocupación de los EEUU estaba enfocada en la existencia de fuerzas insurgentes en Colombia<sup>120</sup>.

El entrenamiento y armamento estadounidense se dirigió entonces no sólo contra las organizaciones ilegales de narcotraficantes o guerrilleros, sino también contra los sectores populares armados y desarmados que se resistían a la globalización capitalista. Con más de un siglo de entrenamiento policial estadounidense en Latinoamérica, resulta evidente lo poco que este ha contribuido al fortalecimiento de la democracia y que, por el contrario, ha fomentado el terror de Estado y ayudado a las élites latinoamericanas en sus esfuerzos por controlar a sus respectivas poblaciones<sup>121</sup>.

---

115 Avilés. *The Drug War in Latin America. Hegemony and Global Capitalism*.

116 Villar & Cottle. *Cocaine, Death Squads, and the War on Terror: U.S. Imperialism and Class Struggle in Colombia*.

117 Iturralde. *Castigo, liberalismo autoritario y justicia penal de excepción*.

118 Ibid, 250.

119 Avilés. *The Drug War in Latin America. Hegemony and Global Capitalism*.

120 Villar & Cottle. *Cocaine, Death Squads, and the War on Terror: U.S. Imperialism and Class Struggle in Colombia*.

121 Martha K. Huggins, “U.S.-Supported State Terror: A History of Police Training in Latin America”, *Crime and Social Justice*, n.º 27/28, (1987): 149-171.

La conocida colaboración activa de las fuerzas armadas colombianas con los grupos paramilitares y narcotraficantes no impidió la implementación del Plan Colombia. La ayuda militar de los EEUU, inclusive, siguió siendo enviada aunque el ejército colombiano estuviera involucrado en todo tipo de vejámenes contra los derechos humanos. Se mantuvo, por ejemplo, durante el escándalo de los falsos positivos ocurrido en la administración de Álvaro Uribe (2002-2010), de modo que podemos afirmar que la potencia apoyó dicha política<sup>122</sup>. En general, las unidades policiales y militares antidroga entrenadas por EEUU en el continente han estado implicadas en violaciones a derechos humanos y corrupción. Aun así, los diferentes gobiernos estadounidenses siguen sosteniendo esta asistencia y la declaran como fundamental para la lucha antidroga y el mantenimiento de la “democracia” en la región<sup>123</sup>.

A lo largo de su influencia en el Estado colombiano, especialmente a partir de los años 1990 y en las Fuerzas Armadas específicamente, los EEUU exigieron retóricamente un respeto a los derechos humanos, al paso que apoyaron los actores que perpetraban la mayoría de las violaciones, incluyendo a actores como el ejército y los paramilitares<sup>124</sup><sup>125</sup>. No sorprende que los EEUU nunca hayan logrado que el ejército colombiano no violara derechos humanos. Su ayuda reforzó y financió a los agentes responsables mientras mantenían la retórica de que estaban promoviendo la democracia y los derechos humanos en sus relaciones públicas con el Estado colombiano. En realidad, la democracia de baja intensidad funciona en consonancia con las violaciones a derechos humanos<sup>126</sup>. Años después de implementar el Plan Colombia y la Iniciativa Mérida, ambos países “beneficiados” por la ayuda de los EEUU continuaban siendo productores y exportadores de sustancias psicoactivas, al paso que los EEUU seguían siendo el principal importador<sup>127</sup>. De hecho, la producción de coca en Colombia creció durante la vigencia del Plan y la administración de Álvaro Uribe y el país siguió siendo el más grande exportador de ilícitos<sup>128</sup><sup>129</sup>. Pese a la inversión financiera en fumigaciones

---

122 Ibid.

123 Avilés. *Global Capitalism, Democracy, and Civil-Military Relations in Colombia*.

124 Ibid. 65.

125 Franco. *Orden contrainsurgente y dominación*.

126 Avilés. *Global Capitalism, Democracy, and Civil-Military Relations in Colombia*.

127 Avilés. *The Drug War in Latin America. Hegemony and Global Capitalism*.

128 Villar & Cottle. *Cocaine, Death Squads, and the War on Terror: U.S. Imperialism and Class Struggle in Colombia*.

129 Henderson. *Víctimas de la globalización. La historia de cómo el narcotráfico destruyó la paz en Colombia*.

y pesticidas durante la vigencia del Plan, no ocurrió una disminución significativa en el número de cultivos y exportaciones de cocaína<sup>130</sup>.

Para Henderson<sup>131</sup>, el Plan cumplió su objetivo militar y fracasó en eliminar la exportación de cocaína del país. Sin embargo, las estrategias resultaron en la integración de los respectivos países a la economía mundial, la exportación del modelo de punición y el debilitamiento de la insurgencia, de modo que no podemos afirmar que haya fracasado de ninguna forma. El pico de la producción de cocaína en Colombia se dio en 2001<sup>132</sup>, en la vigencia del Plan.

Debemos resaltar que la mayor parte de los ingresos generados por el narcotráfico colombiano permanece en EEUU, inyectando liquidez a su sector financiero, no en Colombia. Así, los EEUU se benefician de una forma directa de la economía proveniente del narcotráfico, pues las ganancias del negocio se invierten, mayormente en su territorio<sup>133</sup>. El narcotráfico, en especial de cocaína, resulta en millones de dólares que EEUU invierten, paradójicamente, en operaciones militares destinadas a la guerra contra las drogas y el terror<sup>134</sup>. Este hecho, hace cuestionar el objetivo de eliminar la exportación de cocaína desde Colombia, visto que, por ejemplo, gran parte de las fumigaciones de hojas de coca ocurrieron en áreas controladas por la guerrilla<sup>135</sup>, lo que parece más un ataque hacia la capacidad financiera de la insurgencia que hacia la producción de estupefacientes en general.

La élite transnacional no procuró de ninguna forma cambiar la posición de Colombia en la industria de estupefacientes y, al contrario, apoyó las acciones de los EEUU relacionadas con la guerra contra las drogas en el país<sup>136</sup>. Las élites locales no solo autorizaron, sino que interiorizaron la agenda como propia y pusieron en marcha una guerra funcional a los intereses del capital transnacional, como la expansión de relaciones militares, la exportación del modelo de encarcelamiento masivo y del uso de la justicia penal para lidiar con problemas socioeconómicos, la facilitación para la

---

130 Ibid.

131 Ibid. p. 318.

132 Ibid.

133 Villar & Cottle. *Cocaine, Death Squads, and the War on Terror: U.S. Imperialism and Class Struggle in Colombia*.

134 Ibid.

135 Ibid.

136 Avilés. *The Drug War in Latin America. Hegemony and Global Capitalism*.

inversión extranjera y la oferta de crecimiento del sector de la seguridad privada.<sup>137</sup>

Los EEUU con autonomía financiera reprimen y encierran a su población afroamericana y latina. Sin embargo, los Estados latinoamericanos necesitaron de su ayuda, mediante las políticas antidrogas, para establecer un sistema orientado al castigo y a la apertura a la inversión de capital transnacional en sus territorios<sup>138</sup>. Como es típico de las políticas punitivas, las políticas antidrogas terminaron por castigar a los campesinos y pequeños vendedores, mientras dejaron impunes a los dueños de los grandes negocios, encarcelando solamente personas que desempeñan roles secundarios en el mercado de estupefacientes, la población excedente y marginada, disponible para ser encerrada<sup>139</sup>. Es importante recordar que la selectividad penal, aunque en determinados momentos históricos sea más evidente que en otros, también es un rasgo estructural del sistema penal que no puede desaparecer sin que la estructura punitiva misma desaparezca<sup>140</sup>.

La consolidación del modelo neoliberal en Colombia estuvo acompañada de un incremento de la pobreza y de una nueva gestión de la criminalidad, con endurecimiento de penas por delitos relacionados con las drogas. La política de control de drogas patrocinada por los EEUU sirvió al objetivo de fortalecer las democracias de baja intensidad y un sistema penal destinado a puramente excluir, no a reincorporar<sup>141</sup>. Para la perspectiva abolicionista, todo tipo de sistema penal está destinado a excluir a sus víctimas: las clases bajas<sup>142</sup>. Así, independientemente de la filosofía, el sistema tiene en su naturaleza la exclusión selectiva, aunque en determinados momentos históricos sea más perceptible que en otros<sup>143</sup>.

Mediante el esfuerzo de EEUU para imponer reformas en el sistema colombiano hacia un modelo de castigo similar al suyo<sup>144</sup> y frente al aumento de la población

---

137 Ibid.

138 Ibid.

139 Rodrigo Uprimny Yepes y Diana Esther Guzmán. "Política de drogas y situación carcelaria en Colombia. Washington Office on Latin America", en *Sistemas sobrecargados – Leyes de drogas y cárceles en Latinoamérica*, ed. Pien Metaal y Coletta Youngers. (Ámsterdam/Washington: Transnational Institute/Washington Office on Latin America, 2010).

140 Zaffaroni. *A filosofía do sistema penitenciário*.

141 Avilés. *The Drug War in Latin America. Hegemony and Global Capitalism*.

142 Edson Passetti, "Ensaio sobre um abolicionismo penal", *Verve. revista semestral autogestionária do Nu-Sol.*, n.º 9, (2006): 83-114.

143 Zaffaroni. *A filosofía do sistema penitenciário*.

144 Avilés. *The Drug War in Latin America. Hegemony and Global Capitalism*.

excedente y precarizada, el Estado de Colombia, representando los intereses dominantes, utilizó políticas de “mano dura” en contra de la delincuencia y usó excesivamente la herramienta de la prisión, para replicar el modelo estadounidense, como analizaremos a continuación. El Estado buscó, con esas medidas, encubrir su incapacidad de disminuir la violencia y las crisis políticas, y la sociedad terminó por celebrar las medidas, especialmente los sectores afectados por la crisis resultante de las reformas neoliberales<sup>145</sup>.

Frente a lo expuesto en este apartado, se destacan en la recepción de las reformas neoliberales en Colombia algunos factores centrales. El primero es la profundización de la desigualdad como consecuencia de las reformas. La exclusión social, la expansión del Derecho Penal y la criminalización de la pobreza son ejes centrales del régimen neoliberal. Como segundo factor tenemos el papel de la relación con los EEUU, especialmente a partir de la implementación del Plan Colombia y de la declaración de la guerra contra las drogas en el continente. Finalmente, mencionamos el carácter autoritario que tuvo el proceso de reformas estructurales en el país. Todos estos elementos serán, también, centrales para comprender cómo el sistema penitenciario fue afectado por la lógica neoliberal en el país.

## **2. Transformaciones materiales e institucionales que tuvieron lugar en el sistema de privación de libertad con la llegada de la lógica neoliberal**

Pasada la contextualización de la llegada de las políticas neoliberales al ámbito punitivo en Colombia, analizaremos las transformaciones concretas resultantes de este nuevo momento en el sistema de privación de libertad. Así, comprenderemos la naturaleza neoliberal de nuevos establecimientos construidos a partir de estas orientaciones, financiados o asesorados por los EEUU. En un segundo momento, observaremos las tendencias hacia una gestión empresarial de la privación de la libertad y la permanencia del sufrimiento en estos espacios en contextos de globalización. Para ello, analizamos fuentes primarias como los informes producidos por organizaciones sociales<sup>146</sup>, por la Defensoría del Pueblo<sup>147</sup> y una entrevista

---

145 Ibid.

146 Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos- CSPP. *El Modelo ERON: La implementación de las nuevas cárceles en Colombia*. (Bogotá: Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos- CSPP, 2012). <https://puebloscaminando.files.wordpress.com/2012/08/eron.pdf>

147 Defensoría del Pueblo, *Quinto informe Defensoría del Pueblo Estado de Cosas Inconstitucional en Materia Penitenciaria y Carcelaria*, (Bogotá: Bureau Veritas, 2018), <https://www.politicacriminal.>

realizada con un actor social clave del INPEC.

Para examinar tales transformaciones, tomaremos como punto de partida el año de 1998, en que fue emitida la Sentencia T – 153 de la Corte Constitucional que, de cierta forma, inauguró una nueva era en el sistema colombiano, abriendo sus puertas a las políticas neoliberales. El referido fallo declaró por primera vez el Estado de Cosas Inconstitucional en el sistema de privación de libertad del país y trazó directrices de reformas en el sistema que fueron internalizadas por medio de Documentos del Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES, que actúa bajo la dirección del presidente de la República.

Primeramente, debemos señalar que el sistema penal colombiano está fuertemente marcado por elementos como el conflicto armado, la posición del país como productor y exportador de drogas y, principalmente, la influencia de los EEUU y la internacionalización de su guerra contra las drogas y el terrorismo<sup>148</sup>. Ese contexto, acompañado de la importación de las políticas de ley y orden y de seguridad ciudadana resultó en un endurecimiento de políticas penales y un crecimiento desproporcionado de la población penitenciaria a partir del final de los años 1990<sup>149</sup>. Agregamos a esto la normalización de lo que Iturralde denomina “sistema penal de excepción” que, sumado al ascenso del conservadurismo y al advenimiento de las reformas neoliberales, crearon un sentido común en materia penal que incentivó el aumento del Estado punitivo en el país<sup>150</sup>.

Pese a la especificidad del caso colombiano frente a otros países de la región, no es el único Estado que recibió una importante influencia estadounidense en el

---

gov.co/Portals/0/documento/ECI150523/5%20Informe%20de%20la%20Defensoria%20del%20Pueblo%20al%20Seguimiento%20al%20Gobierno%20Nacional.pdf

Defensoría del Pueblo, *Décimo informe de seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional – ECI – en materia penitenciaria y carcelaria*, (Bogotá: Bureau Veritas, 2021), <https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/documento/ECI150523/10.%20INFORME%20POL%C3%8DTICA%20CRIMINAL.pdf>

Defensoría del Pueblo, *Décimo tercer informe de contraste de seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional – ECI - en materia penitenciaria y carcelaria*, (Bogotá: Bureau Veritas, 2022), [https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/documento/ECI150523/13.%20Decimo%20Tercer%20Informe%20ECI%20Defensoria\\_%20Delegada%20PCP.pdf](https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/documento/ECI150523/13.%20Decimo%20Tercer%20Informe%20ECI%20Defensoria_%20Delegada%20PCP.pdf)

148 Natalia Giraldo Cano, “Expansión del sistema penitenciario en Colombia. Un estado permanente de ‘crisis’ carcelaria”, (Tesis de maestría, Universidad de Barcelona), 2016.

149 Bernal Sarmiento y Reed Hurtado, “De “La Modelo” a Coleman (o cómo las cárceles en Colombia se volvieron de verdad). Un comentario exploratorio sobre las relaciones entre la sociedad, la política y la prisión en Colombia”.

150 Iturralde. *Castigo, liberalismo autoritario y justicia penal de excepción*.

ámbito carcelario para estos años<sup>151</sup>. Gran parte de las intervenciones militares internacionales de los EEUU desde el principio del siglo XXI tuvieron un componente carcelario, como la construcción del complejo de Abu Ghraib, en el contexto de la guerra de Irak y Afganistán y del complejo de Guantánamo, en el contexto de la Iniciativa Mérida en México. Así, los espacios de privación de libertad construidos en Colombia en el contexto de la guerra contra las drogas a principio del siglo XXI integran ese programa de exportaciones en materia de política carcelaria<sup>152</sup>.

Frente al contexto discutido, no sorprende que la mayoría de las reformas penales en el país hayan resultado de medidas excepcionales que permanecieron en el tiempo, comúnmente para limitar libertades y las garantías procesales de los ciudadanos, incrementar penas y crear nuevos delitos<sup>153</sup>. Como era de esperar, los niveles de hacinamiento se han mantenido elevados y las condiciones de vida de las PPL, deplorables. Así, Colombia formó parte de la tendencia de endurecimiento del sistema penal a nivel mundial, que junto al crecimiento de la población encarcelada y la flexibilización de garantías en el proceso penal, resulta típica del modelo neoliberal<sup>154155</sup>.

Aclaremos que, aunque a partir del período histórico analizado hayan empeorado las condiciones de vida de las personas detenidas, no podemos afirmar que antes sus condiciones fueran dignas. Por eso, la misma Sentencia T-153 fue justificada por las condiciones inhumanas de la privación de libertad. Recordemos que el sufrimiento es inherente al sistema, que se mueve para generar dolor, exclusión y dominación fundamentalmente de las clases bajas y no la resocialización o la seguridad<sup>156</sup>.

Hecha esta elucidación, afirmamos que el contexto de privación de libertad anterior a la emisión de la Sentencia era el de tortura, hacinamiento, problemas de higiene, salud y alimentación<sup>157</sup>. Determinados instrumentos jurídicos anteriores al fallo colaboraron con la situación de hacinamiento que provocó al judiciary a

---

151 De Dardel y Söderström, “Ascenso y caída del Supermax: cómo el modelo de prisión estadounidense y la política penal ultrapunitiva llegaron a Colombia”.

152 Ibid.

153 Giraldo Cano. *Expansión del sistema penitenciario en Colombia. Un estado permanente de ‘crisis’ carcelaria*.

154 Wacquant. *Punir os Pobres: a nova gestão da miséria nos EEUU*.

155 Garland. *La Cultura del Control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*.

156 Louk Hulsman y Jaqueline Bernat de Celis. *Penas Perdidas: O sistema penal em questão*. (Rio de Janeiro: Sindicato Nacional dos Editores de Livros, 1993).

157 Corte Constitucional colombiana. Sala Tercera de Revisión de la Corte Constitucional. Sentencia T-153 de 1998 (M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz; 28 de abril de 1998).

presentar tal clase de sentencia. Citamos, entre estos, el Estatuto de Seguridad (Decreto 1923 de 1978) que positivó la Doctrina de Seguridad Nacional en el país, el Estatuto Nacional de Estupefacientes (Ley 30 de 1986), el Estatuto de Defensa de la Democracia (Decreto 180 de 1988), el Estatuto Nacional contra el Secuestro (Ley 40 de 1993) y el Régimen de Contravenciones Especiales (Ley 228 de 1995)<sup>158</sup>. Todos estos instrumentos jurídicos, a su manera, aumentaron condenas, crearon tipos penales y restringieron libertades y garantías procesales, formas típicas de un liberalismo autoritario, cuya característica es violar los derechos humanos de los pobres<sup>159</sup>. Dichas normativas estuvieron patrocinadas por las condiciones ideológicas extendidas por el ámbito internacional, parte integral de las relaciones de dependencia para que, como indicó Poulantzas<sup>160</sup>, existan las formaciones sociales dependientes, como Colombia.

Observemos que la sobrepoblación siempre existió en las instituciones penales colombianas, de forma que la tortura es un rasgo perenne en el sistema. El hacinamiento está considerado por la Organización de las Naciones Unidas – ONU<sup>161</sup> como forma severa de trato cruel y las formas agravadas y deliberadas de tratamientos y penas crueles, inhumanas y degradantes constituyen tortura<sup>162</sup>. Consecuentemente, los altos niveles de hacinamiento constituyen tortura. La Corte Constitucional consideró en la Sentencia que la sobrepoblación, tal como las malas condiciones de privación de la libertad en general, resultaban del abandono estatal.

Sin embargo, creemos que la idea de abandono en un espacio de privación de libertad al interior mismo del Estado es un contrasentido, pues forma parte de su misma estructura<sup>163</sup>. De este modo, no puede haber abandono en un espacio

158 Giraldo Cano. *Expansión del sistema penitenciario en Colombia. Un estado permanente de 'crisis' carcelaria*.

159 Manuel Iturralde, "Colombian prisons as a core institution of authoritarian liberalism", *Crime Law and Social Change* 65, n.º3, Dordrecht: Kluwer Academic Publishers (2016): 137-162.

160 Poulantzas, "La internacionalización de las relaciones capitalistas y el estado-nación".

161 Organización de las Naciones Unidas, *Relatoría sobre la visita a Brasil del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*, (Brasília: SPT, 2012), [http://pfdc.pgr.mpf.mp.br/atuacao-e-conteudos-de-apoio/publicacoes/tortura/relatorio\\_visita\\_ao\\_Brasil\\_subcomite\\_prevencao\\_tortura\\_jun2012](http://pfdc.pgr.mpf.mp.br/atuacao-e-conteudos-de-apoio/publicacoes/tortura/relatorio_visita_ao_Brasil_subcomite_prevencao_tortura_jun2012)

162 "Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes", adoptada el 09 de diciembre de 1975 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su resolución 3452. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-protection-all-persons-being-subjected-torture-and>

163 Bruno Rotta Almeida y Marina Mozzillo de Moura. "Familiares de personas detenidas y su contribución al combate de la tortura en prisiones de Rio Grande do Sul", en *La prisión en el Siglo XXI. Diagnósticos*,

construido para almacenar ciudadanos, vigilados permanentemente bajo un complejo sistema de seguridad y exclusión. En realidad, la estrategia del Estado para el espacio de la cárcel es la violencia, la tortura y los malos tratos de las personas consideradas delincuentes, de forma que actúa en los ambientes carcelarios en total oposición a lo que el discurso oficial dice ser su objetivo: la resocialización de los individuos<sup>164</sup>. El aparente “abandono” estatal es más bien una expresión selectiva del poder del Estado, que actúa de formas específicas sobre los distintos sectores de la sociedad para buscar sus objetivos, mediante la selectividad estratégica<sup>165</sup>.

Según Giraldo<sup>166</sup>, la Sentencia T-153 indica el hacinamiento como la principal causa del caos carcelario y de las violaciones a derechos humanos constantes en contra de las PPL, ignorando, por ejemplo, el sentido endurecedor de las reformas penales, el abuso de la detención preventiva, la pobreza estructural y las funciones y finalidades de la pena. Agregamos, también, que fueron ignoradas otras cuestiones como la selectividad penal y la naturaleza misma de imponer sufrimiento que tiene la privación de libertad. La Sentencia estableció las bases para fortalecer y expandir el sistema punitivo, siendo la prisión la principal ganadora del proceso<sup>167</sup>. Así, podemos inferir que los intereses que el Estado buscó satisfacer con la Sentencia y el proceso de expansión no eran los de las víctimas del sistema punitivo, sino los de los sectores dominantes típicamente beneficiados por las reformas neoliberales y el ansia punitiva de una sociedad aturdida por la desigualdad y la violencia. Para Ariza e Iturralde<sup>168</sup>, la Corte respondió al problema presentado, haciendo convincentemente un relato que culminaba en que la única solución fuera la expansión y reforma del sistema.

Las intenciones del Estado quedan claras cuando se lee en la Sentencia que se debería ordenar “la realización total del plan de construcción y refacción carcelaria en un término máximo de cuatro años, de conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones”<sup>169</sup>. Como una sucesión lógica de los hechos

---

*debates y propuestas*, dir. Ramiro Gual (Buenos Aires: Editores del Sur, 2023).

164 Camila C. N. Dias.+++++. *Hegemonia nas Prisões e Monopólio da Violência*. (São Paulo: Saraiva, 2013).

165 Robert Jessop. *El futuro del Estado Capitalista*. (Madrid: Los Libros de la Catarata, 2008).

166 Giraldo Cano. *Expansión del sistema penitenciario en Colombia. Un estado permanente de ‘crisis’ carcelaria*.

167 Ibid.

168 Libardo José Ariza & Manuel Iturralde. *Los muros de la infamia. Prisiones en Colombia y en Latinoamérica*. (Bogotá, Colombia: Universidad de los Andes, 2011).55.

169 Corte Constitucional colombiana. Sala Tercera de Revisión de la Corte Constitucional. Sentencia

históricos, pasados solamente tres años, en julio de 2001, ya en el contexto del Plan Colombia, se firmó entre la Embajada de los EEUU, representada por Anne W. Patterson, entonces embajadora, y el Ministerio de Justicia y Derecho, representado por el entonces ministro Rómulo González Trujillo, el Apéndice 11 del Anexo al Acuerdo General sobre Asistencia Económica, Técnica y Otras Asistencias Relacionadas, el Convenio de Cooperación internacional en materia de prisiones, firmado en marzo de 2000. Los dos documentos conforman el Programa de Mejoramiento del Sistema Penitenciario Colombiano y prevén, entre otras cosas, asesoramiento y financiación por parte de los EEUU para construir nuevas cárceles en Colombia, pareciendo cumplir con la orden emitida por la Corte en la Sentencia.

El discurso de la Sentencia presentó la expansión del sistema penitenciario y carcelario como la única opción para solucionar sus problemas. La supuesta necesidad de expansión terminó por abrir espacio a la influencia de los EEUU en el sistema, justificada por una incapacidad de Colombia de enfrentar al narcotráfico. Así, podemos reflexionar sobre qué se planteó primero: la Sentencia o la intención de la potencia de intervenir en el sistema punitivo colombiano, visto que su influencia ya permeaba muchos sectores de la economía y seguridad del país, como se estudió en el primer capítulo de este trabajo.

A partir de ese momento, con el espacio abierto por la Sentencia y la influencia de los EEUU, empieza el proyecto de expansión de cupos de privación de libertad en el país. En el año de 1995, el país contaba con 27.540 cupos. En el año 1999, el año siguiente a la Sentencia, se generaron 6.316 cupos nuevos, 1.670 en cárceles nuevas y 4.646 resultados de remodelación y ampliación en instituciones anteriores. En 2000, el sistema recibió 5.196 cupos, 2.072 en establecimientos de reclusión nuevos, 1.006 en cabañas prefabricadas y 2.118 por remodelación y ampliación<sup>170</sup>. Pasaremos, a continuación, a analizar las nuevas instituciones construidas a partir de la importación del modelo estadounidense, así como su naturaleza y características.

## **2.1. Las nuevas instituciones, la Nueva Cultura Penitenciaria y sus rasgos centrales**

La inversión en el sistema de privación de libertad colombiano es una de las

---

T-153 de 1998 (M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz; 28 de abril de 1998).

170 Documento CONPES 3086 de 2000. Ampliación de la infraestructura penitenciaria y carcelaria [Departamento Nacional de Planeación-DNP]. Bogotá, 2002. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3086.pdf>

partes menos conocidas del Plan Colombia<sup>171</sup>, lo que se explica por el carácter silencioso que tuvieron los acuerdos entre los dos Estados sobre el tema y por el desinterés general de la población sobre las cuestiones carcelarias. El Plan Colombia, en realidad, ha reformado profundamente el mundo de las prisiones colombianas. Fueron construidas 16 nuevas prisiones de acuerdo con las líneas del modelo penitenciario de EEUU, incrementando la capacidad del sistema penitenciario en aproximadamente 70%<sup>172</sup>. Entre las 30.545 camas instaladas en los nuevos complejos, de 1000 a 1500 corresponden a las celdas de castigo de las Unidades de Tratamiento Especial (UTE), inspiradas en el modelo *supermax* norteamericano de los años 1990, que tiene como características malos tratos como privación sensorial e interacción mínima de los reclusos con otros seres humanos<sup>173</sup>.

El convenio denominado Programa de Mejoramiento del Sistema Penitenciario Colombiano, datado de 2000 y 2001, estipuló el aporte técnico de los EEUU en la construcción, diseño y reglas de las nuevas instalaciones de alta seguridad en Colombia, concebidas de acuerdo al modelo estadounidense de institución. Entre 2001 y 2004, se edificaron en el país seis nuevas grandes instituciones basadas en el aislamiento, severidad y alta seguridad. La Oficina Federal de Prisiones de EEUU terminó oficialmente su trabajo en Colombia en 2005, recomendando la construcción de 10 grandes complejos más para el año 2010<sup>174</sup>.

Durante este período, nuevas leyes penales fueron positivadas, como la Ley 733 de 2002, que reformaba el Código Penal, endureciendo penas para delitos de drogas y de grupos armados, lo que terminó por incrementar las penas de prisión y eliminar beneficios penales<sup>175</sup>. También podemos citar el Estatuto antiterrorismo, aprobado en 2003, que permitió el uso indiscriminado de los arrestos masivos, por ejemplo. El discurso oficial indicaba que estos cambios serían positivos para la sociedad no delincuente y que aumentaría la inversión extranjera en el país<sup>176</sup>. Analizando históricamente los hechos, percibimos la necesidad de elaboración de

---

171 Julie de Dardel, “Las prisiones del Plan Colombia”, *La Abolicionista: Capitalismo, anticapitalismo y el complejo industrial carcelario*, n.º23 (2014).

172 De Dardel & Söderström, “Ascenso y caída del Supermax: cómo el modelo de prisión estadounidense y la política penal ultrapunitiva llegaron a Colombia”.

173 Ibid.

174 De Dardel, “Resistiendo la “nuda vida”: los prisioneros como agentes en la era de la Nueva Cultura Penitenciaria en Colombia”.

175 Iturralde. *Castigo, liberalismo autoritario y justicia penal de excepción*.

176 Ibid.

duras leyes que justificaran tantas cárceles nuevas y que posibilitaran llenarlas de seres humanos.

La política de Seguridad Democrática de Álvaro Uribe (2002-2010) también creó la “necesidad” de más cupos con su estrategia de uso indiscriminado de la herramienta de la cárcel. Durante su gobierno se verificaron los arrestos masivos, operaciones realizadas por las fuerzas de seguridad para encarcelar a un gran grupo de personas sospechosas de pertenecer o colaborar con organizaciones “terroristas”. Las capturas eran en su mayoría ilegales, o sea, sin orden judicial, y se daban, en la mayoría de los casos a partir de reportes de informantes desconocidos<sup>177</sup>. Esa estrategia de captura masiva se reflejó en el aumento significativo de la población carcelaria durante la administración Uribe, en la que el hacinamiento se duplicó y la proporción de PPL sin una condena creció entre los detenidos<sup>178</sup>.

De Dardel y Söderström<sup>179</sup>, a partir de un extenso trabajo de campo realizado con arquitectos, presos y otros actores del sistema carcelario, obtuvieron abundante información sobre las prisiones construidas a partir del Plan Colombia. Indican que agentes especiales de la Oficina Estadounidense de Prisiones (BOP) estuvieron en el interior de la administración carcelaria colombiana y lideraron una profunda reforma en el sistema, basada en el régimen penal ultra punitivo y sus unidades de confinamiento *supermax*<sup>180</sup>. Al mismo tiempo, expertos del sistema de privación de libertad colombiano fueron a los EEUU y, después de consultar la ley colombiana, trataron de importar el modelo extranjero, en especial la arquitectura “funcional” de aquellas cárceles<sup>181</sup>. La influencia externa en el sistema punitivo colombiano se hizo tan profunda que un funcionario afirmó en entrevista que la figura clave del INPEC fue, en su momento, el jefe de la delegación del BOP. Así, el sistema penitenciario era manejado por la oficina del BOP dentro de la dirección del INPEC<sup>182</sup>.

Entre 2000 y 2003, el diseño de la prisión Coleman (Florida) inspiró la construcción de los seis grandes complejos penitenciarios de alta seguridad, típicos de la llamada “Nueva Cultura Penitenciaria”. Son estos, cada una en una región del país, las prisiones de máxima seguridad de Valledupar, Cómbita, Acacías, La

---

177 Ibid. 255.

178 Ibid.

179 De Dardel & Söderström, “Ascenso y caída del Supermax: cómo el modelo de prisión estadounidense y la política penal ultrapunitiva llegaron a Colombia”.

180 Ibid.

181 Ibid.

182 Ibid. 308.

Dorada, Girón y Popayán<sup>183</sup>. En 2004, por consejo de la Oficina Estadounidense de Prisiones, Colombia empezó a diseñar otras 10 prisiones de tercera generación, mega complejos planeados para albergar 4300 internos cada uno, que fueron construidos después de que el BOP supuestamente dejó Colombia, en 2005<sup>184</sup>.

Es evidente que la cultura penitenciaria en el país no pudo transformarse totalmente, de modo que se verificó la formación de un modelo híbrido entre la cultura penitenciaria estadounidense y la local<sup>185</sup>. Las prisiones más antiguas, llamadas “criollas”, eran evidentemente diseñadas para castigar, pero no para excluir radicalmente a los detenidos de la sociedad<sup>186</sup>. La idea de la nueva cultura era acabar con la desorganización, corrupción, delincuencia, pobreza y los privilegios dentro de las cárceles<sup>187</sup>. Sin embargo, como veremos a continuación, por sus características arquitectónicas y el modelo de privación de libertad adoptado, sumado a la tortura, terminaron por imponer mucho más sufrimiento a sus víctimas.

El objetivo de las prisiones es hacer sufrir, aplicando dolor a determinadas personas para “limpiar” a la sociedad sin un objetivo salvo el de castigar puramente<sup>188</sup>. Sin embargo, el modelo punitivo neoliberal puede proporcionar una cantidad todavía mayor de sufrimiento a sus víctimas con sus tecnologías propias, presentes, por ejemplo, en las cárceles construidas a partir del Plan Colombia. Estas tienen como características generales, según el estudio de De Dardel y Söderström<sup>189</sup>: bloques de alojamiento apartados y autónomos para separar eventuales disturbios y evitar propagación de protestas; uso masivo de estructuras grises, para generar una atmosfera austera de castigo y obediencia; vigilancia generalizada; existencia de las Unidades de Tratamiento Especial (UTE), utilizadas para aislar a los presos; uso brutal de la fuerza; existencia de Grupo de Respuesta Inmediata (GRI) y Cuerpos de Escultas Especiales (CORES), entrenados de acuerdo con los métodos de seguridad

---

183 Ibid.

184 Ibid.

185 De Dardel, “Resistiendo la “nuda vida”: los prisioneros como agentes en la era de la Nueva Cultura Penitenciaria en Colombia”.

186 De Dardel & Söderström, “Ascenso y caída del Supermax: cómo el modelo de prisión estadounidense y la política penal ultrapunitiva llegaron a Colombia”.

187 De Dardel, “Resistiendo la “nuda vida”: los prisioneros como agentes en la era de la Nueva Cultura Penitenciaria en Colombia”.

188 Alejandro Alagia. *Hacer sufrir*. (Buenos Aires, Argentina: EDIAR, 2013).

189 De Dardel & Söderström, “Ascenso y caída del Supermax: cómo el modelo de prisión estadounidense y la política penal ultrapunitiva llegaron a Colombia”.

de los EEUU y militarización del personal carcelario.

El tratamiento brindado a las PPL en estas instituciones, como el aislamiento, por ejemplo, no coincide con el ideal de la resocialización, que pasó verse como una idea en desuso, tal como afirmó Garland<sup>190</sup>, sustituida por el puro castigo, disuasión e incapacitación de personas<sup>191</sup>. Este cambio que ocurrió, a cierto nivel, en lo que Raúl Zaffaroni<sup>192</sup> nombra como filosofía penitenciaria justificadora del sistema, forma parte del punto de inflexión en la política de privación de libertad del país en el contexto neoliberal.

La Estrategia para la Expansión de la Oferta Nacional de Cupos Penitenciarios y Carcelarios, propuesta por los documentos CONPES 3277, 3412, y 3575 previó la construcción de 11 nuevos Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) por las diferentes regiones del país. Fueron ellos: Medellín, Puerto Triunfo, La Picota, Guaduas, Florencia, Acacias, Yopal, Jamundí, Cúcuta e Ibagué y un pabellón de mujeres en Cartagena. El propósito de los nuevos ERON era reducir el hacinamiento, crear cárceles seguras y dignificar la vida en reclusión. Sin embargo, la realidad verificada fue la de cada vez más PPL en espacios cada vez más reducidos<sup>193</sup>. Como afirmó Estrada<sup>194</sup>, el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES fue una de las instituciones responsables por el diseño y la implementación de la política neoliberal en Colombia, y esto se comprueba también en el contexto penitenciario.

La construcción de esos centros forma parte de la Nueva Cultura Penitenciaria. Sin embargo, los nuevos ERON no fueron financiados con recursos del Plan Colombia, como lo fue, por ejemplo, Valledupar. Los fondos provenían del erario, pero el modelo norteamericano orientó las directrices carcelarias. El Director de Política Criminal y Penitenciaria, en respuesta al derecho de petición realizado por la Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (Respuesta OFI 10-7076-FDP-0361 - 3 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y Justicia), afirmó que los EEUU no aportaron recursos a los nuevos ERON, sino que su aporte fue en la etapa de prediseño, por medio de asesoría del Bureau de Prisiones. Así, verificamos una vez más que el Bureau de Prisiones estuvo involucrado en la búsqueda por la expansión

---

190 Garland. *La Cultura del Control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*.

191 De Dardel & Söderström, “Ascenso y caída del Supermax: cómo el modelo de prisión estadounidense y la política penal ultrapunitiva llegaron a Colombia”.

192 Zaffaroni. *A filosofía do sistema penitenciário*.

193 Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos- CSPP. *El Modelo ERON: La implementación de las nuevas cárceles en Colombia*.

194 Estrada, “Las reformas estructurales y construcción del orden neoliberal en Colombia”.

carcelaria, como también en la construcción de las cárceles del Plan Colombia<sup>195</sup>. Observando este caso, podemos comprender que el mismo Estado nacional posee un rol central en la positivación legal y financiera de las reformas neoliberales<sup>196</sup>.

Los nuevos ERON tienen características violadoras de derechos humanos, algunas novedosas y otras en continuidad con el modelo anterior. Una de ellas es, por ejemplo, el aislamiento geográfico, mediante la importación de la política norteamericana de construir los espacios de privación de libertad totalmente alejados de la ciudad, en zonas rurales, dificultando visitas, con 7 de los 10 nuevos espacios en zona rural. Ubicar las cárceles en espacios alejados perpetúa la idea de negación de la problemática social que involucran<sup>197</sup>.

Los diez nuevos ERON presentan problemas estructurales y arquitectónicos, aunque supuestamente deberían tener menos problemas que las instituciones del Plan Colombia. Sin embargo, poseen arquitecturas y problemas muy similares, pues su diseño fue asesorado también por los EEUU<sup>198</sup>. Por ejemplo, a pesar de supuestamente tener un diseño bioclimático, los presos en las diferentes instituciones sufren con el frío y el calor, por problemas de ventilación o demasiada exposición al frío, según la ubicación del ERON. Frente a esto, podemos afirmar que el mismo clima de los territorios se instrumentaliza para maltratar a las PPL. También, por la arquitectura vertical, las personas están todo el día en el mismo piso, sin espacios abiertos, sin salir al aire libre, accediendo a poca luz solar, lo que genera enfermedades respiratorias e incluso de visión<sup>199</sup>.

Estos espacios no tienen exactamente el estilo *supermax* de los EEUU, pero el diseño y el modelo toman muchas cosas de estas prisiones: edificios cerrados, con poca luz, celdas de aislamiento y tratamiento violento<sup>200</sup>. Parte de las directrices de seguridad que deben ser cumplidas en estos establecimientos se encuentran en el Manual del participante, elaborado por el INPEC bajo supervisión del Bureau de Prisiones de EEUU. En este Manual se encuentran directrices violadoras de

---

195 Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos- CSPP. *El Modelo ERON: La implementación de las nuevas cárceles en Colombia*.

196 Ahumada. *El modelo neoliberal y su impacto en la sociedad colombiana*, 5.

197 Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos- CSPP. *El Modelo ERON: La implementación de las nuevas cárceles en Colombia*.

198 Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos- CSPP. *El Modelo ERON: La implementación de las nuevas cárceles en Colombia*.

199 Ibid.

200 Ibid.

derechos humanos e inclusive orientan la práctica de tortura, mediante requisas abusivas, por ejemplo<sup>201</sup>.

Las PPL en estos establecimientos enfrentan dificultades para acceder al derecho a la salud, dado que las unidades poseen fallas estructurales gravísimas, exacerbadas por estar ubicadas en las zonas rurales, lejos de hospitales. Los traslados de los que necesitan asistencia médica a lugares adecuados para su atención siempre son dificultados por el personal<sup>202</sup>. Estos establecimientos fueron presentados como la solución de los problemas de la privación de libertad en el país. Sin embargo los agravaron, ya que en su interior el riesgo a la salud y vida de los detenidos es más grande y, como encarcelan a una mayor cantidad de personas, victimizan a un número más grande de detenidos.

Aunque estos centros de reclusión posean cocinas modernas, la comida sigue estando descompuesta. En el ERON Jamundí, por ejemplo, las personas debían comer en el piso porque el comedor era utilizado para otros fines<sup>203</sup>. La alimentación, como las necesidades básicas en general, pueden usarse para promover un tratamiento cruel, inhumano y degradante en los ambientes carcelarios<sup>204</sup>. El ejemplo de la alimentación permite comprender que los malos tratos a las PPL no resultan de la falta de presupuesto o de estructura adecuada, sino de un proyecto de imposición de sufrimiento a ciertos sectores sociales, fundamentalmente empobrecidos y racializados.

En el momento de la entrada de visitas a los centros, de forma general, se registran actos de tortura especialmente en contra de mujeres, como tocamientos, abusos por los guardias y requisas íntimas innecesarias<sup>205</sup>. También ocurren problemas en las visitas de abogados y en la visita íntima. Los familiares también son afectadas por la arquitectura violenta de los centros, pues muchas veces, por ejemplo, deben estar bajo el sol durante todo el tiempo que permanezcan en la institución<sup>206</sup>.

---

201 Giraldo Cano. *Expansión del sistema penitenciario en Colombia. Un estado permanente de 'crisis' carcelaria*.

202 Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos- CSPP. *El Modelo ERON: La implementación de las nuevas cárceles en Colombia*.

203 Ibid.

204 *Mecanismo Nacional de Prevenção e Combate à Tortura -MNPCT, Relatório Bianual (2018-2019)*, (Brasília: MNPCT, 2018), <https://mnpctbrasil.files.wordpress.com/2021/02/relatorio-bianual-2018-2019- mnpcct.pdf>

205 Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos- CSPP. *El Modelo ERON: La implementación de las nuevas cárceles en Colombia*.

206 Ibid.

Frente a tantos problemas estructurales, ya ocurridos anteriormente en otras cárceles construidas en el mismo proyecto, las llamadas “fallas” en las instituciones parecen ser calculadamente producidas. La nula intención de realmente dignificar la vida de los presos se muestra, por ejemplo, en las Unidades de Tratamiento Especial para aislamiento, existentes tanto en las cárceles construidas con el presupuesto del Plan Colombia como en las nuevas ERON. El nuevo modelo exige un número mayor de ese tipo de celda de castigo y de alojamiento permanente<sup>207</sup>.

Las celdas de aislamiento se encuentran en ambientes de privación de libertad en todo el mundo. Sin embargo, los expertos del Bureau de Prisiones las convirtieron en un elemento esencial del modelo, pese a las prohibiciones de la ONU de medidas de aislamiento indefinido o prolongado y del encierro en celdas oscuras o permanentemente iluminadas<sup>208</sup> y de los efectos nocivos irreversibles que producen en los seres humanos. En estas instituciones se registraron innumerables casos de aislamiento prolongado<sup>209</sup>.

Durante este período, los cupos carcelarios crecieron a una tasa promedio anual de 5,04% y la población privada de la libertad a una tasa promedio anual de 7,23%<sup>210</sup>. Así, en ningún momento el objetivo que justificó todas estas reformas, terminar con el hacinamiento carcelario, se alcanzó. De 1998 a 2016, el hacinamiento nunca bajó de 27%, llegando a 56% en el 2016<sup>211</sup>. De 1993 a 2015, la población presa se incrementó en 308% y los cupos, en 180%. Analizando la situación, podemos preguntarnos sobre el objetivo real de las reformas por las cuales pasó el sistema punitivo, ya que su resultado fue expandir la máquina penal acompañada de sufrimientos idénticos a los del período anterior sumados a sufrimientos de diferente naturaleza, típicos del nuevo modelo.

Tras esta breve descripción de la llegada del modelo neoliberal al sistema penitenciario y de las características principales de los centros construidos en Colombia en este contexto, discutiremos algunos rasgos mercantiles y violentos encontrados en estos espacios.

---

207 Ibid.

208 Organización de las Naciones Unidas, “Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. Reglas Nelson Mandela”, (Viena: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 17 de diciembre de 2015), [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson\\_Mandela\\_Rules-S-ebook.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf)

209 Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos- CSPP. *El Modelo ERON: La implementación de las nuevas cárceles en Colombia*.

210 Giraldo Cano. *Expansión del sistema penitenciario en Colombia. Un estado permanente de ‘crisis’ carcelaria*.

211 Ibid.

## 2.2. La mercantilización del sufrimiento: violaciones de derechos y lógica meritocrática en el sistema penitenciario

En la era del neoliberalismo, la racionalidad empresarial fue trasladada a todos los ámbitos de la vida social<sup>212</sup>, especialmente a los de la administración pública. Frente a esto, evidentemente, el sistema de privación de libertad del país, con la llegada de las reformas, no escapó a la nueva lógica. Entre los varios puntos tocados por la inflexión del sistema ocurrida en 1998, se destaca la penetración de la racionalidad empresarial en la gestión de la reclusión. Aunque todavía no se verifique en Colombia la existencia de centros de privación de libertad totalmente administrados por entes privados, su participación —y lucro— ya se encuentra positivada en determinados sectores. La alimentación en gran parte de los ERON ocurre por medio de operadores contratados para la prestación del servicio. Sin embargo, lógicamente, el ejercicio de esta obligación del Estado presenta diferentes problemas.

En 2022, la Defensoría del Pueblo<sup>213</sup> registró que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC se encontraba en mora superior a tres meses con las empresas contratadas para este ramo. Consecuencia de la tercerización de la alimentación o no, ocurre un constante incumplimiento de las dietas terapéuticas de los presos que las necesitan, por ejemplo. Además, se registraron huelgas de hambre por parte de internos en centros como el de Valledupar y Popayán por problemas en la prestación del servicio, como intoxicaciones masivas por alimentos en mal estado de conservación. En la mayoría de los centros visitados por la Defensoría<sup>214</sup> se registraron problemas en la limpieza de las cocinas, en precarias condiciones, con problemas de humedad y falta de ventilación adecuada para almacenamiento de alimentos según las condiciones climáticas de los centros, además de la frecuente distribución de alimentos no aptos al consumo humano.

En 2018, en informe anterior, la Defensoría del Pueblo<sup>215</sup> ya había denunciado intoxicaciones masivas ocurridas en centros de privación de libertad en Antioquia y recomendado al Gobierno Nacional que estableciera inmediatamente medidas

---

212 Michel Foucault. *Nacimiento de la biopolítica: curso en el Collège de France*. (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2008).

213 Defensoría del Pueblo, “Décimo tercer informe de contraste de seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional – ECI - en materia penitenciaria y carcelaria.”

214 Ibid.

215 Defensoría del Pueblo, “Quinto informe Defensoría del Pueblo Estado de Cosas Inconstitucional en Materia Penitenciaria y Carcelaria”.

disciplinarias o penales frente a las empresas contratadas para la alimentación en los centros de reclusión que incumplieran con sus obligaciones. Estos entes, aunque particulares, poseen una función pública relacionada a una población sujeta de especial protección del Estado<sup>216</sup>. En el mismo informe, la institución afirmó que la tercerización de la prestación de los servicios de alimentación y salud dificultan la garantía del cumplimiento de las obligaciones del Estado. Tres años después, la Defensoría del Pueblo<sup>217</sup> reiteró la ineficacia del modelo de contratación de los prestadores de servicio de alimentación y la precariedad de los operadores, que no cuentan con los equipos mínimos para el cumplimiento de la labor.

También se menciona por la Defensoría que en muchos centros de reclusión son las familias de PPL las que proveen su alimentación, por la mala calidad –o la ausencia– de la comida ofrecida por el Estado<sup>218</sup>. La atribución indirecta por parte del Estado de esta responsabilidad a las familias, además de ilegal, representa una pesada sobrecarga a estos grupos, en su mayoría de bajos recursos e, inclusive, una materialización del discurso individualista y meritocrático del neoliberalismo. En esta lógica, el que no pueda recibir alimentos de su familia debe buscar sus medios dentro del centro de reclusión para conseguirlos.

La prestación de los servicios de salud en los centros de reclusión también se da, generalmente, mediante contrataciones privadas. La Defensoría del Pueblo<sup>219</sup> alerta que muchos ERON poseen solamente 4 horas diarias de atención en salud, inclusive para la atención de urgencias, que pueden ocurrir en cualquier horario del día. La institución también cita como problemas en la prestación del servicio de salud la insuficiencia de profesionales, la carencia de medicamentos e insumos médicos y odontológicos<sup>220221</sup>. Evidentemente, por el contexto de hacinamiento, durante la emergencia sanitaria del COVID-19 las contaminaciones dentro del sistema, en

---

216 Ibid.

217 Defensoría del Pueblo, “Décimo informe de seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional – ECI – en materia penitenciaria y carcelaria”.

218 Ibid.

219 Defensoría del Pueblo, “Décimo tercer informe de contraste de seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional – ECI - en materia penitenciaria y carcelaria”.

220 Defensoría del Pueblo, “Quinto informe Defensoría del Pueblo Estado de Cosas Inconstitucional em Materia Penitenciaria y Carcelaria”.

221 Defensoría del Pueblo, “Décimo tercer informe de contraste de seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional – ECI - en materia penitenciaria y carcelaria”.

especial en las estaciones de policía, fueron extremadamente altas<sup>222</sup>.

Tras analizar los ejemplos de los servicios de alimentación y salud en los centros de reclusión, suministrados por entes privados, podemos afirmar ciertas cosas. Primeramente, las empresas responsables por el servicio no poseen la obligación que tiene el Estado de proveer la supervivencia de los reclusos. Además, al contrario de las instituciones públicas, las empresas buscan el lucro, lo que no debería ser compatible con este tipo de actividad. Por último, se afirma que, contrariando a los discursos neoliberales analizados anteriormente, el servicio prestado en estos casos no posee niveles más elevados de calidad y eficiencia. Sumado a esto, percibimos que generan altos niveles de sufrimiento a las PPL, a través de la privación de alimentación digna y del impedimento del acceso a la salud.

Además de los ejemplos de introducción de terceros en el sistema, debemos citar que existe un esfuerzo de ciertos sectores del Estado por el fomento a la privatización del sistema. En el documento CONPES 3228 de 2015<sup>223</sup> encontramos un discurso que recomienda las asociaciones público-privadas (APP) en el sistema penitenciario y que toma como ejemplo, no sorprendentemente, el sistema estadounidense. Según se lee en el documento “se espera que a través de esta estrategia se pueda vincular al sector privado como uno de los actores que pueden contribuir al mejoramiento de las condiciones penitenciarias y carcelarias del país”.

Diferentes elementos del carácter empresarial de la gestión del régimen penitenciario colombiano pasaron a integrar el sistema después de interactuar con los EEUU. La llegada de los nuevos postulados a la práctica se dio, entre otras cosas, mediante los procesos de capacitación de la guardia penitenciaria. El entrenamiento primero estuvo a cargo solamente de funcionarios estadounidenses y después de funcionarios colombianos que ya habían recibido la preparación y que eran capaces de reproducirla con sus compañeros<sup>224</sup>. Sin embargo, debemos mencionar que los entrenamientos de funcionarios por parte de los EEUU se mantienen hasta los presentes días<sup>225</sup>.

El modelo estadounidense sigue siendo un ejemplo no solo en las cuestiones sobre la seguridad sino también sobre la gestión administrativa. El estado de Colorado

---

222 Defensoría del Pueblo, “Décimo informe de seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional – ECI – en materia penitenciaria y carcelaria”

223 Documento CONPES 3828 de 2015, 73.

224 Entrevista realizada en septiembre del 2023 con un agente clave del INPEC. Será referenciada como Entrevista 1, 2023.

225 Entrevista 1, 2023

es citado como ejemplo <sup>226</sup> por cómo capacitan a los internos de manera profesional, para que puedan trabajar y estudiar al mismo tiempo. Según la entrevista realizada, las relaciones con EEUU han sido importantes especialmente por su participación en el incremento de los niveles de talento humano en el sistema, de la dirección, seguridad y en el ámbito asistencial. En relación a los cuadros del INPEC, es reforzada la importancia de los valores institucionales y de la centralidad del talento humano para el sistema penitenciario, en especial para evitar la corrupción de funcionarios que, según fue afirmado, se han ido profesionalizando a lo largo del tiempo <sup>227</sup>.

Según el agente entrevistado, el entrenamiento funciona así: el gobierno de los EEUU, mediante sus empleados y grupos de trabajo, lleva funcionarios penitenciarios colombianos de diferentes grupos al país y les enseña cómo realizar el manejo administrativo de un centro de reclusión y cómo manejar procesos de tratamiento centrados en el ser humano <sup>228</sup>.

Como afirmó el agente, el sistema estadounidense es eficiente y concede gran importancia al interno que, supuestamente, tiene todas las posibilidades. Así, se afirma que es una decisión personal de la PPL aceptar o no el proceso de tratamiento, pues posee muy buenas oportunidades al interior del centro de reclusión. El proceso de tratamiento va alineado con ciertos estándares establecidos para que la PPL tenga una resocialización efectiva <sup>229</sup>.

Los referidos estándares son, justamente, la forma de influencia de los EEUU en el sistema de privación de libertad colombiano actualmente. El proceso de acreditación, realizado mediante el alineamiento con estándares, pasa por la Embajada del país en Colombia y por una asociación privada, la Asociación Correccional Global (ACA). Según su propio sitio web <sup>230</sup>, es una organización existente desde 1870, que busca mantener estándares mínimos en instituciones correccionales en los EEUU, para prescribir las mejores prácticas posibles en esos ambientes. Los estándares desarrollados por la institución son la base del proceso de acreditación: salvaguardar la vida, salud, seguridad del personal y de los infractores. Según el sitio, la acreditación ACA tiene el objetivo de mejorar las operaciones

---

226 Entrevista 1, 2023

227 Entrevista 1, 2023.

228 Entrevista 1, 2023.

229 Entrevista 1, 2023.

230 ACA. *La historia de los estándares y la acreditación*. (2023). [https://www.aca.org/ACA\\_Member/ACA/ACA\\_Member/Standards\\_and\\_Accreditation/SAC\\_AboutUs.aspx?hkey=bdf577fe-be9e-4c22-aa60-dc30dfa3adcb#](https://www.aca.org/ACA_Member/ACA/ACA_Member/Standards_and_Accreditation/SAC_AboutUs.aspx?hkey=bdf577fe-be9e-4c22-aa60-dc30dfa3adcb#)

de instalaciones, seguridad, orden, cuidado con los reclusos, programas, justicia y administración. La organización también brinda acreditación internacional según manuales de estándares, como lo que se verifica en Colombia<sup>231</sup>.

En el país podemos afirmar que, por lo menos, nueve instituciones están acreditadas frente al ACA, por cumplir con los estándares mínimos: Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad del Espinal (Tolima), Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública de la Policía Nacional de Facativá (Cundinamarca), Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Garzón (Huila), Cárcel Distrital de Bogotá, Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad para Mujeres de Bucaramanga, Reclusión de Mujeres de Armenia, Batallón Pedro Nel Ospina (Antioquia), CPAMS EJEBE Y EJECO y Jamundí (Valle del Cauca). Las acreditaciones son concedidas mediante la Embajada de los EEUU en Colombia, hecho que demuestra la actuación conjunta de la institución privada ACA, el Estado colombiano y el Estado estadounidense y una permanencia de la influencia del segundo por medio de su Embajada en Colombia.

Es importante puntuar que para que se brinde la acreditación las instituciones deben tener determinadas condiciones mínimas, algunos estándares internacionales obligatorios. Dentro los específicos están las obligaciones de permitir actividades educativas, de recreación, de cultura, programas educativos y cuidados personales<sup>232</sup>. El agente en entrevista afirmó que las falencias presupuestales son lo que impide que se cumplan todos los estándares que, de ser aplicadas las políticas, procesos y procedimientos establecidos, los funcionarios realizarían un mejor trabajo y los internos se verían favorecidos<sup>233</sup>.

Asimismo, queda aclarado que existe un equipo en la Dirección General del INPEC que, apoyado por la Embajada Americana, realiza la revisión de los procesos y procedimientos relacionados a la acreditación<sup>234</sup>. Frente a esto, se comprende cómo aterrizó en la realidad lo determinado en el Programa de Mejoramiento del Sistema Penitenciario, que dicta las directrices de la acreditación y nombra a los EEUU como responsables de todas las etapas de su concesión<sup>235</sup>.

---

231 Ibid.

232 Entrevista 1, 2023.

233 Entrevista 1, 2023.

234 Entrevista 1, 2023.

235 Gobierno de los EEUU y Gobierno de la República de Colombia. *Apéndice 11 al anexo al Acuerdo General sobre Asistencia Económica, Técnica y otras asistencias relaciona das entre el Gobierno de los EEUU y el Gobierno de la República de Colombia*. (Bogotá: Proyecto Programa de Mejoramiento

En este mismo sentido, observamos un fragmento de la entrevista que hace referencia a las visitas de los funcionarios colombianos a los establecimientos de reclusión “modelos” de los EEUU y la lógica meritocrática que serviría a partir de entonces como inspiración para el sistema colombiano:

¿Por qué vamos allá? Porque podemos conocer el funcionamiento de un establecimiento de reclusión: cómo funciona en su parte de infraestructura, cómo están clasificados los privados de la libertad, qué oportunidades tienen desde que llegan hasta que salgan... *Y además de ello es la responsabilidad que se le genera a cada persona privada de la libertad. Yo soy dueño de mis éxitos o de mis fracasos como persona privada de la libertad. Entonces este es el proceso de interiorización de cada privado de la libertad que entienda que la reincidencia no es la solución.* Sino que el Estado le brinda posibilidades de poder adquirir formación técnica o profesional para que, cuando salga en libertad, tenga posibilidades de evitar esa reincidencia. (subrayado de los autores)<sup>236</sup>.

En esta cita, como lo enunciamos anteriormente, podemos observar la aplicación de la lógica meritocrática al mundo de la privación de la libertad y la adopción del lenguaje mercantil con la utilización de palabras como “éxitos y fracasos”. Además, se aborda de manera exageradamente simple la cuestión de la reincidencia, como si fuera una mera opción adoptada, o no, por la persona pospenada. En realidad, esta cuestión está principalmente ligada a problemas económicos, falta de oportunidades y estigmatización de las personas que pasan por centros de reclusión, lo que hace de este enfoque una aproximación reduccionista al problema.

En efecto, para Moreno<sup>237</sup>, la política penitenciaria en Colombia, por no haber logrado cumplir con sus objetivos de reinserción y rehabilitación, no posibilita a los reclusos una transformación efectiva de su situación económica. Según el autor, ocurre un desaprovechamiento del tiempo de reclusión y una precariedad de los programas existentes. Esto se comprueba porque las tasas de desempleo dentro del sistema se mantuvieron en cifras superiores al 55% entre 2015 y 2020<sup>238</sup>. En relación a los estudios, en 2018 el porcentaje de reclusos vinculados a programas de enseñanza era de 40% a 43%<sup>239</sup>. Aunque se cuente con la participación del sector

---

del Sistema Penitenciario Colombiano: 2001).

236 Entrevista 1, 2023.

237 Ricardo Moreno Álvarez, “Fuerza laboral carcelaria: desempleo y miseria en Colombia”, *Revista Intercambio*, v. 2, n.º4, (2020): 78-100.

238 Ibid.

239 Ibid.

privado, presente en los centros de reclusión especialmente mediante maquilas, en 2018 solamente 12 de cada mil PPL en Colombia tenía la posibilidad de trabajar en estos espacios<sup>240</sup>.

De este modo, percibimos que el discurso meritocrático aplicado a los centros de reclusión es injusto y no condice con la cantidad de oportunidades ofrecidas a los reclusos. No es posible, bajo ninguna óptica, afirmar que los internos son responsables de sus éxitos y fracasos dentro del sistema, en ningún país del mundo. Sin embargo, en territorios como Colombia, con las pocas posibilidades de estudio y trabajo, la iniquidad del discurso se incrementa.

Por otra parte, el entrevistado mencionó como algo positivo el hecho de que la dirección del departamento de la llamada “industria penitenciaria” en EEUU sea un gestor de negocios<sup>241</sup>. Así, se va apuntando expresamente el camino hacia una gestión empresarial del sistema. También se elogió el hecho de que, en los EEUU los estados generan productividad para que los internos estén ocupados y ahorren recursos para que, cuando salgan, no se transformen en un problema social<sup>242</sup>. En este discurso, se vuelven a reforzar lógicas anteriormente utilizadas para justificar la existencia de la institución penitenciaria, como la necesidad de transformar a vagabundos y delincuentes en seres productivos y trabajadores, estrechando la relación entre cárcel y fábrica<sup>243</sup>.

Independientemente de la gestión empresarial del sistema penitenciario, este posee un carácter de imposición de sufrimiento a sus víctimas. Como afirmamos anteriormente, la práctica de tortura en ambientes de privación de libertad no surgió con las reformas neoliberales. Sin embargo, en razón del uso indiscriminado de la prisión, una mayor cantidad de personas es victimada en este contexto comparado al período anterior. Es una particularidad del modelo actual que la tortura y los malos tratos, siempre presentes en la cárcel, hoy se dan bajo un discurso de constitucionalidad, estandarización y protección de los derechos humanos. Tal discurso aparece en las sentencias de la Corte Constitucional, en los documentos CONPES y, justamente, en los acuerdos con los EEUU que determinaron la Nueva

---

240 El Tiempo, “Cárceles y presos de Colombia conozca la situación actual de las cárceles en Colombia”, *El Tiempo*, octubre 11, 2018. <https://www.eltiempo.com/datos/carceles-y-presos-de-colombia-69516bid>.

241 Entrevista 1, 2023.

242 Entrevista 1, 2023.

243 Dario Melossi & Massimo Pavarini. *Cárcel y Fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario* (siglos XVI-XIX). (Madrid: Siglo Veintiuno Editores S.A., 1980).

## Cultura Penitenciaria.

Según el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), desde que empezaron a visitar las prisiones colombianas, en 1969, las condiciones han empeorado considerablemente, principalmente por el aumento del número de reclusos<sup>244</sup>. Apuntan el año 1993, con el advenimiento de la guerra contra las drogas y la represiva política criminal como un factor multiplicador y generador de pésimas condiciones para la población privada de la libertad. A nivel global, el deterioro de las condiciones de vida en penitenciarias en la era neoliberal está relacionado al aumento de la cantidad de PPL<sup>245 246</sup>. Como expusimos anteriormente, los niveles de hacinamiento en los centros de privación de libertad colombianos siguen siendo alarmantes. Sobre este tema, debemos mencionar que la emergencia sanitaria del COVID 19, sumada a otros factores, trasladó esta situación que normalmente se veía en los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional – ERON, a los Centros de Detención Transitoria y Estaciones de Policía que cuentan con cifras que oscilan entre 150 y 180% de hacinamiento<sup>247</sup>. Es fundamental mencionar que estos Centros, aunque no sean asunto del presente trabajo, son lugares de profundas violaciones a derechos humanos de toda naturaleza, acentuados por sus condiciones estructurales, diseñadas para albergar personas por el tiempo máximo de 36 horas<sup>248</sup>.

Las promesas de un sistema de reclusión seguro, eficaz, sin hacinamiento y readaptador no fueron cumplidas. Una disminución del sufrimiento y la tortura ni siquiera fue prometida. El sufrimiento en estos espacios incluye, entre otras diversas cosas, el aislamiento, la separación de los seres queridos, la alimentación de mala calidad, las enfermedades evitables –como la tuberculosis y la sarna– y la violencia por parte de la guardia. Citaremos ejemplos puntuales y simbólicos del sufrimiento de grupos invisibilizados en espacios de privación de libertad del país que, a pesar de ser la minoría en esos ambientes, deben ser recordados.

---

244 Kooyman, Elke, “Cárceles en Colombia: una situación insostenible”, *Comité Internacional de la Cruz Roja*, marzo 21, 2018. <https://www.icrc.org/es/document/carceles-en-colombia-una-situacion-insostenible>

245 Wacquant. *Punir os Pobres: a nova gestão da miséria nos EEUU*.

246 Manuel Iturralde, “Colombian prisons as a core institution of authoritarian liberalism”, *Crime Law and Social Change* 65, n.º3 (2016): 137-162.

247 Defensoría del Pueblo, “Décimo tercer informe de contraste de seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional – ECI - en materia penitenciaria y carcelaria”.

248 La situación de estos centros fue tratada por la Corte Constitucional en la Sentencia SU 122 de 2022, en que decidió por extender el Estado de Cosas Inconstitucional a estos espacios.

Las mujeres embarazadas, en posparto y lactantes son un grupo especialmente vulnerable, por el carácter patriarcal de la sociedad y las cuestiones relacionadas a la maternidad, y prácticamente no reciben tratamiento diferencial, garantizado por la normativa nacional e internacional. Sufren, según la Defensoría del Pueblo<sup>249</sup>, negligencia en la atención prenatal, alimentación precaria e impropia a su condición, falta de vestimenta adecuada y colocación de esposas y grilletes en los traslados, prohibido por la normativa internacional de la ONU.

Las personas autoidentificadas como pertenecientes a la comunidad LGBTI también se caracterizan como un grupo vulnerable, por la discriminación e irrespeto a su identidad de género. De este modo, están desproporcionadamente sujetas a toda clase de malos tratos. Muchas veces, la violencia física, sexual y psicológica no es denunciada<sup>250</sup>. Lo mismo pasa con personas mayores o discapacitadas, muchas veces imposibilitadas de acceder a espacios para dormir o alimentarse, y especialmente afectadas por no recibir tratamiento médico o aparatos de movilidad, la violencia y la discriminación<sup>251</sup>.

Si bien el INPEC posee directrices para evitar el uso abusivo de las Unidades de Tratamiento Especial UTE como el “Manual para la correcta aplicación del aislamiento en la Unidad de Tratamiento Especial”, según informe presentado por la Universidad de los Andes (2019), la utilización de la herramienta viene ocurriendo de manera abusiva y arbitraria por los funcionarios. Se registran diversas denuncias de malos tratos y vulneración a la integridad física de reclusos, inclusive de muerte en estos ambientes. En la UTE de la penitenciaría de Jamundí, por ejemplo, se registró la muerte de un hombre trans causada por tortura cometida por personal del INPEC<sup>252</sup>.

Frente a las informaciones expuestas, queda evidente que, aunque la arquitectura y estructura de estos nuevos espacios sean modernas y funcionales, eso no significa un mayor acceso a derechos por la población privada de la libertad. Al contrario, se percibe una utilización de la tecnología para profundizar el trato inhumano y degradante en estos ambientes. Esto se explica porque la naturaleza de la institución es la de imponer el sufrimiento. Los intentos de corrección de

---

249 Defensoría del Pueblo, “Décimo tercer informe de contraste de seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional – ECI - en materia penitenciaria y carcelaria”.

250 Grupo de Prisiones, “Informe de Derechos Humanos del Sistema Penitenciario en Colombia”, *Boletín del Grupo de Prisiones*, n.º5, (2019).

251 Defensoría del Pueblo, “Décimo tercer informe de contraste de seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional – ECI - en materia penitenciaria y carcelaria”.

252 Grupo de Prisiones, “Informe de Derechos Humanos del Sistema Penitenciario en Colombia”, *Boletín del Grupo de Prisiones*, n.º5, (2019).

las supuestas fallas de la prisión nacieron con ella, de modo que el reformismo es inherente a la prisión, integra su programa y sirve, justamente, para garantizar, legitimar y controlar su funcionamiento<sup>253</sup>.

Si observamos el fenómeno de expansión del sistema punitivo colombiano mediante lentes críticas a su existencia no podemos afirmar que la incursión estadounidense en el ámbito carcelario del país haya fracasado. Al contrario, podemos concluir que tuvo éxito en exportar y replicar su modelo de encarcelamiento masivo, violador de derechos humanos, altamente selectivo y excluyente. Igualmente, el Estado colombiano tampoco fracasó en su objetivo de mejorar las condiciones materiales de las personas detenidas, ya que en realidad no parece haberlo tenido, sino que buscó expandir el sistema de privación de libertad y gestionar el excedente humano, la protesta social y la insurgencia por medio del encierro.

Desafortunadamente, las reformas de las últimas décadas, aunque discursivamente se posicionen a favor de los derechos de las personas detenidas, aumentaron su carga de sufrimiento y restringieron todavía más sus libertades y derechos, perpetrando la lógica de la exclusión y la tortura. La cuestión latente de la situación de reclusión en las Estaciones de Policía, donde se verifican todo tipo de violaciones a derechos humanos<sup>254</sup>, y el poco o ningún movimiento práctico por el Estado para solucionarlo, muestra que la aparente indiferencia, y la verdadera intención de reproducir las condiciones inhumanas en los ambientes de privación de libertad, sigue siendo la misma de la década de 1990. La lógica de que cada vez habrá más cárceles y más presos para llenarlas sigue perpetrándose<sup>255</sup>.

Frente a esto, podemos concluir que el ámbito penitenciario y carcelario nacional no quedó por fuera de la lógica neoliberal. El contexto punitivo fue bastante afectado por las reformas típicas del neoliberalismo a nivel mundial y, en Colombia, así como en los países de la región, estos cambios estuvieron forzados también por la lógica de la dependencia y de la importación ideológica.

En 2022, ya en la administración de Gustavo Petro, se firmó un convenio con los EEUU específico para el pabellón de Alta Seguridad de la Cárcel de La Picota, que no se encuentra en dominio público, sino en nota en la página oficial de la

---

253 Foucault. *Vigiar e Punir. História da Violência nas Prisões*.

254 El País, “En casi 200% está el hacinamiento de los centros de detención transitoria en Colombia”, *El País*, noviembre 10, 2022. <https://www.elpais.com.co/judicial/en-casi-200-esta-el-hacinamiento-de-los-centros-de-detencion-transitoria-en-colombia.html>.

255 Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos- CSPP. *El Modelo ERON: La implementación de las nuevas cárceles en Colombia*.

Presidencia de la República<sup>256</sup>. Se lee una afirmación de Brian Harris, director de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley – INL de la Embajada de los EEUU en Colombia: “Proporcionaremos asistencia técnica y entrenamientos para la prevención, investigación y eliminación de la corrupción del pabellón, lo cual se implementará con donaciones de bienes y equipos, tecnología y herramientas que se necesiten para apoyar tales esfuerzos”<sup>257</sup>. Así, se entiende que la gran potencia sigue brindando asistencia técnica y entrenamientos oficialmente al personal colombiano encargado de los centros de reclusión.

En este sentido, destacamos la siguiente frase del ministro de Justicia y del Derecho Néstor Iván Osuna Patiño, en el texto del Ministerio de Justicia y Derecho (2022)<sup>258</sup> sobre el referido acuerdo:

Quisiera resaltar que a pesar del giro político que ha supuesto este nuevo Gobierno de cambio y de esperanza para los colombianos, nuestra relación internacional continúa. Fruto de eso hoy estemos firmando este acuerdo operativo, concreto, para erradicar de una vez para siempre ese problema tan grave que tenemos en el centro penitenciario de “La Picota”.<sup>259</sup>

A partir de esas frases, podemos concluir que los discursos sobre la prisión en el país se repiten de manera cíclica utilizándose repetidas veces para justificar diferentes reformas. Como afirmamos anteriormente, no es posible erradicar de una vez por todas los problemas de la prisión, pues son inherentes a su existencia. Por otro lado, llama la atención que el ministro afirme que, pese al giro político, refiriéndose a la ascensión del gobierno de Gustavo Petro, la relación internacional con los EEUU en materia penitenciaria continúe.

## Conclusiones

Debemos comprender los cambios del sistema penitenciario en las últimas décadas como parte de un movimiento global de neoliberalización del castigo, compuesto por el endurecimiento del Derecho Penal, el incremento de la población

---

256 Ministerio de Justicia y del Derecho, “Gobiernos de Colombia y EEUU suscriben acuerdo para luchar contra la corrupción en pabellón de alta seguridad de ‘La Picota’”. Octubre 13, 2022. <https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/Paginas/Gobiernos-de-Colombia-y-Estados- Unidos-suscriben-acuerdo-para-luchar-contra-la-corrupcion-en-pabellon-alta-seguridad-Picota.aspx>

257 Ibid.

258 Ministerio de Justicia y del Derecho, “Gobiernos de Colombia y EEUU suscriben acuerdo para luchar contra la corrupción en pabellón de alta seguridad de “La Picota””.

259 Ibid.

detenida –en Colombia agravado por los arrestos masivos– y el recrudecimiento de las penas. Además, las transformaciones en el sistema colombiano deben comprenderse como un elemento más del proceso de reformas de corte neoliberal en el país y en Latinoamérica. También volvemos a resaltar que el escenario del sistema penitenciario al principio de las transformaciones analizadas no estaba en su peor momento, de forma que también existió en este proceso una primacía de los factores ideológicos que justificaron las reformas.

Los centros penitenciarios construidos en el período analizado, su arquitectura y el tratamiento brindado a las PPL no coinciden con el discurso fundado en el ideal resocializador. El nuevo modelo tiene características neutralizantes y aisladoras, de modo que el punto de inflexión del sistema punitivo incluye un cambio en cómo justificar su existencia misma. Para Raúl Zaffaroni<sup>260</sup>, mientras la justificación discursiva de la pena se transforma, el sufrimiento de las personas victimadas por ella se mantiene.

La constante búsqueda por seguir el modelo de castigo estadounidense profundiza las características neoliberales de la punición en el país, como la tendencia a la alta seguridad, las penas de aislamiento, el control excesivo y la penetración del discurso meritocrático en el mundo de la privación de libertad. En este contexto, se mantienen las violaciones de derechos humanos, como las enfermedades y la falta de acceso a la salud, y cada vez más particulares se lucran con el sufrimiento de las PPL mediante la tercerización de servicios.

Podemos comprender que la relación con los EEUU en materia penitenciaria, incluso mediante el entrenamiento de funcionarios y firma de acuerdos hasta el presente, ha repercutido negativamente para las víctimas del sistema. Pese a los cambios de gobierno y al reciente giro político, la asistencia técnica y financiera de la potencia en el ámbito del castigo se ha mantenido, aparentemente, como política de Estado.

A pesar de las copiosas inversiones en infraestructura y el aumento de cupos en el sistema, el problema del hacinamiento, junto a todas sus consecuencias, no se ha solucionado. Así, en el período acá analizado, ingresaron cada vez más víctimas a un escenario de malos tratos, hambre y enfermedades evitables, profundizado por discursos punitivistas y por nuevas tecnologías de control.

Así, podemos concluir que la llegada del neoliberalismo a Colombia ha significado, en su sistema de privación de libertad, un incremento del sufrimiento. El aumento de la desigualdad, típico de este tipo de reformas, ha profundizado la brecha

---

260 Zaffaroni. *A filosofia do sistema penitenciário*.

de la selectividad penal del sistema. Índices más altos de reclusión, hacinamiento, tercerización de servicios de alimentación y salud y la creación de sistemas de aislamiento se sumaron a la búsqueda por una gestión de naturaleza empresarial del sistema, guiada por estándares de calidad importados de otros contextos y valores neoliberales como la eficiencia.

Como en las demás transformaciones de corte neoliberal, las personas afectadas por los cambios negativos mencionados son los pobres, excluidos y racializados. El sistema penal opera mediante filtros de raza, clase y género, distribuyendo el castigo de manera desigual. En estos ambientes, las mujeres, miembros de la comunidad LBGTI, personas mayores y discapacitadas poseen una especial vulnerabilidad. Como afirman autoras como Juliana Borges<sup>261</sup>, la prisión mantiene y reproduce las dinámicas de raza y clase, actuando para mantener la jerarquía social.

Finalmente, recordemos que la situación de las personas presas en Colombia antes de la llegada del neoliberalismo no era digna. Sin embargo, el nuevo modelo ha encontrado maneras de incrementar su sufrimiento y de profundizar la inhumanidad del sistema mediante la introducción de una racionalidad mercantil favorable a la privatización, por medio de un discurso empresarial y meritocrático.

No hay manera de humanizar a la institución prisión; mientras exista, existirán los sufrimientos inherentes a ella. Por otro lado, tácticamente, debemos defender los derechos de las personas privadas de libertad en el presente, para minimizar sus sufrimientos y mitigar la tortura, el hambre y las violencias. Así, necesitamos defender sus derechos humanos y reflexionar críticamente sobre el sistema y, principalmente, lo que motiva su existencia, manteniendo el horizonte abolicionista.

## Referencias

ACA.

[https://www.aca.org/ACA\\_Member/ACA/ACA\\_Member/Standards\\_and\\_Accreditation/SAC\\_AboutUs.aspx?hkey=bdf577fe-be9e-4c22-aa60-dc30dfa3adcb#](https://www.aca.org/ACA_Member/ACA/ACA_Member/Standards_and_Accreditation/SAC_AboutUs.aspx?hkey=bdf577fe-be9e-4c22-aa60-dc30dfa3adcb#)

Ahumada, Consuelo. *El modelo neoliberal y su impacto en la sociedad colombiana*. Bogotá: El Áncora Editores, 1996.

Alagia, Alejandro. *Hacer sufrir*. Buenos Aires: EDIAR, 2013.

---

261 Borges. *Encarceramento em massa*.

- Almeida, Bruno Rotta y Marina Mozzillo de Moura. “Familiares de personas detenidas y su contribución al combate de la tortura en prisiones de Rio Grande do Sul”. En *La prisión en el Siglo XXI. Diagnósticos, debates y propuestas*, dirigido por Ramiro Gual. Buenos Aires: Editores del Sur, 2023.
- Anitua, Gabriel Ignacio. “A América Latina como instituição de sequestro”. En *Depois do grande encarceramento*, organizado por Pedro Vieira Abramovay y Vera Malaguti Batista. Rio de Janeiro: Revan, 2010.
- Arias Mejía, Juan Camilo. “La reivindicación de lo concreto: aportes de Francisco Leal Buitrago a los debates sobre el Estado capitalista dependiente en la teoría social latinoamericana”. En *La cuestión del Estado en el pensamiento social crítico latinoamericano*, editado por Juan Camilo Arias Mejía y Leonardo Granato. Medellín: Ediciones UNAULA, 2010.
- Arias Mejía, Juan Camilo. *Una Economía Política Cultural del proyecto de Estado neoliberal en Colombia: narrativa de la crisis y proyecciones a futuro*. Tesis de doctorado, Universidad Nacional de Colombia, 2021.
- Ariza, Libardo José & Manuel Iturralde. *Los muros de la infamia. Prisiones en Colombia y en Latinoamérica*. Bogotá: Universidad de los Andes, 2011.
- Avilés, William. *Global Capitalism, Democracy, and Civil-Military Relations in Colombia*. Albany: State University of New York Press, 2006.
- Avilés, William. *The Drug War in Latin America. Hegemony and Global Capitalism*. New York: Routledge, 2018.
- Bernal Sarmiento, Camilo & Michael Reed Hurtado. “De “La Modelo” a Coleman (o cómo las cárceles en Colombia se volvieron de verdad). Un comentario exploratorio sobre las relaciones entre la sociedad, la política y la prisión en Colombia”. En *Análisis de políticas públicas en torno a la prisión. Cátedra de Investigación científica*, dirigido por Marcela Gutiérrez Quevedo, editado por Cielo Mariño Rojas. Bogotá: Universidad Externado de Colombia - Centro de Estudios en Política Criminal, 2006.
- Bértola, Luis & José Antonio Ocampo. *Desarrollo, vaivenes y desigualdad. Una historia económica de Latinoamérica desde la independencia*. Madrid: Secretaria General Iberoamericana, 2010.
- Borges, Juliana. *Encarceramento em massa*. São Paulo: Pólen. 2019.
- Kooyman, Elke. “Cárceles en Colombia: una situación insostenible”. *Comité Internacional de la Cruz Roja*, marzo 21, 2018. <https://www.icrc.org/es/document/carceles-en-colombia-una-situacion-insostenible>

- Corte Constitucional colombiana. Sala Tercera de Revisión de la Corte Constitucional. Sentencia T-153 de 1998 (M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz: 28 de abril de 1998). *Manifiesto Democrático – 100 Puntos*. Álvaro Uribe Vélez. Bogotá: Ministerio de Educación, 2002.
- Davis, Angela. *Estarão as prisões obsoletas?* Rio de Janeiro: Difel, 2018.
- De Dardel, Julie. “Las prisiones del Plan Colombia”. *La Abolicionista: Capitalismo, anticapitalismo y el complejo industrial carcelario*, n.º 23, (2014): 5.
- De Dardel, Julie. “Resistiendo la “nuda vida”: los prisioneros como agentes en la era de la Nueva Cultura Penitenciaria en Colombia”. *Crítica Penal y Poder*, n.º8, (2015): 47-65.
- De Dardel, Julie & Ola Söderström. “Ascenso y caída del Supermax: cómo el modelo de prisión estadounidense y la política penal ultrapunitiva llegaron a Colombia”. *Ciencia Política* 15, n.º29, (2020): 289-325.
- De Giorgi, Alessandro. *A miséria governada através do sistema penal*. Rio de Janeiro: Editora Revan, 2006.
- Defensoría del Pueblo. *Quinto informe Defensoría del Pueblo Estado de Cosas Inconstitucional em Materia Penitenciaria y Carcelaria*. Bogotá: Bureau Veritas, 2018. <https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/documento/ECI150523/5%20Informe%20de%20la%20Defensoria%20del%20Pueblo%20al%20Seguimiento%20al%20Gobierno%20Nacional.pdf>
- Defensoría del Pueblo. *Sexto Informe Defensoría del Pueblo. Estado de Cosas Inconstitucional – ECI en Materia Penitenciaria y Carcelaria*. Bogotá: Bureau Veritas, 2019. <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/politica-criminal/otrosinformes/Informe%20de%20la%20Defensoria%20del%20Pueblo%20al%20VI%20Informe%20de%20Seguimiento%20al%20Gobierno%20Nacional.pdf>
- Defensoría del Pueblo. *Décimo informe de seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional – ECI – en materia penitenciaria y carcelaria*. Bogotá: Bureau Veritas, 2021. <https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/documento/ECI150523/10.%20INFORME%20POL%C3%8DTICA%20CRIMINAL.pdf>
- Defensoría del Pueblo. *Décimo tercer informe de contraste de seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional – ECI - em materia penitenciaria y carcelaria*. Bogotá: Bureau Veritas, 2022. [https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/documento/ECI150523/13.%20Decimo%20Tercer%20Informe%20ECI%20Defensoria\\_%20Delegada%20PCP.pdf](https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/documento/ECI150523/13.%20Decimo%20Tercer%20Informe%20ECI%20Defensoria_%20Delegada%20PCP.pdf)

Documento CONPES 3086 de 2000. Ampliación de la infraestructura penitenciaria y carcelaria. [Departamento Nacional de Planeación -DNP]. Bogotá, 2002. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3086.pdf>

Documento CONPES 3277 de 2004. Estrategia para la expansión de la oferta nacional de cupos penitenciarios y carcelarios. [Departamento Nacional de Planeación -DNP]. Bogotá, 2004. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3277.pdf>

Documento CONPES 3412 de 2006. Estrategia para la expansión de la oferta nacional de cupos penitenciarios y carcelarios - seguimiento del CONPES 3277 de 2004. [Departamento Nacional de Planeación -DNP]. Bogotá, 2006. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3412.pdf>

Documento CONPES 3575 de 2009. Estrategia para la expansión de la oferta nacional de cupos penitenciarios y carcelarios - seguimiento a los CONPES 3277 de marzo 2004 y 3412 de marzo de 2006. [Departamento Nacional de Planeación -DNP]. Bogotá, 2009. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3575.pdf>

Documento CONPES 3828 de 2015. Política penitenciaria y carcelaria en Colombia. [Departamento Nacional de Planeación -DNP]. Bogotá, 2015. <https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/documento/CONPES%20Pol%C3%ADtica%20penitenciaria%20y%20carcelaria%202015.pdf>

Dias, Camila Caldeira Nunes. *PCC. Hegemonia nas Prisões e Monopólio da Violência*. São Paulo: Saraiva. 2013.

El País. “En casi 200% está el hacinamiento de los centros de detención transitoria en Colombia” *El País*. Noviembre 10, 2022. <https://www.elpais.com.co/judicial/en-casi-200-esta-el-hacinamiento-de-los-centros-de-detencion-transitoria-en-colombia.html>.

El Tiempo. “Cárceles y presos de Colombia conozca la situación actual de las cárceles en Colombia” *El Tiempo*. Octubre 11, 2018. <https://www.eltiempo.com/datos/carceles-y-presos-de-colombia-69516>

Estrada Álvarez, Jairo. “Elementos de economía política”. En *Plan Colombia. Ensayos críticos*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2001.

Estrada Álvarez, Jairo. “Las reformas estructurales y construcción del orden neoliberal en Colombia”. En *Los desafíos de las emancipaciones en un contexto militarizado*, coordinado por Ceceña, Ana Esther. Buenos Aires, Argentina: CLACSO, 2006. 247-284.

- Foucault, Michel. *Vigiar e Punir. História da Violência nas Prisões*. Petrópolis: Vozes, 1986.
- Foucault, Michel. *Nacimiento de la biopolítica: curso en el Collège de France*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2008.
- Franco Restrepo, Vilma Liliana. *Orden contrainsurgente y dominación*. Bogotá, Colombia: Siglo del Hombre Editores, 2009.
- Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos- CSPP. *El Modelo ERON: La implementación de las nuevas cárceles en Colombia*. Bogotá: Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos- CSPP, 2012. <https://puebloscaminando.files.wordpress.com/2012/08/eron.pdf>
- Garland, David. *La Cultura del Control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona: Gedisa Editorial, 2005.
- Giraldo Cano, Natalia. *Expansión del sistema penitenciario en Colombia. Un estado permanente de 'crisis' carcelaria*. Tesis de maestría, Universidad de Barcelona, 2016.
- Gobierno de los EEUU y Gobierno de la República de Colombia. *Apéndice 11 al anexo al Acuerdo General sobre Asistencia Económica, Técnica y otras asistencias relacionadas entre el Gobierno de los EEUU y el Gobierno de la República de Colombia*. Bogotá: Proyecto Programa de Mejoramiento del Sistema Penitenciario Colombiano, 2001.
- Green, Duncan. *La revolución silenciosa. El auge de la economía de mercado en Latinoamérica*. Bogotá: Tm Editores, 1997.
- Grupo de Prisiones. "Informe de Derechos Humanos del Sistema Penitenciario en Colombia". *Boletín del Grupo de Prisiones*, n.º5, (2019).
- Henderson, James. *Víctimas de la globalización. La historia de cómo el narcotráfico destruyó la paz en Colombia*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, 2013.
- Huggins, Martha K. "U.S.-Supported State Terror: A History of Police Training in Latin America". *Crime and Social Justice*, n.º27/28, San Francisco (1987): 149-171.
- Hulsman, Louk y Jaqueline Bernat de Celis. *Penas Perdidas: O sistema penal em questão*. Rio de Janeiro: Sindicato Nacional dos Editores de Livros, 1993.
- Iturralde, Manuel. *Castigo, liberalismo autoritario y justicia penal de excepción*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, Universidad de los Andes, Pontificia Universidad Javeriana, 2010.
- Iturralde, Manuel. "Colombian prisons as a core institution of authoritarian liberalism". *Crime Law and Social Change* 65, n.º3, (2016): 137-162
- Iturralde, Manuel & Libardo Ariza. "Castigo penitenciario y transición, elementos para la interpretación de la experiencia colombiana". En *Perspectivas jurídicas para*

*la paz*, coordinado por Helena Alviar García e Isabel Cristina Jaramillo Sierra. Bogotá: Universidad de los Andes, 2016, 399-426.

Jessop, Robert. *El futuro del Estado Capitalista*. Madrid: Los Libros de la Catarata, 2008.

Kaplan, Marcos. “La Teoría del Estado en la Latinoamérica Contemporánea: el caso de Marxismo”. *El Trimestre Económico*, n.º50, (1983): 677-711.

Laval, Christian & Pierre Dardot. *A nova razão do mundo. Ensaio sobre a sociedade neoliberal*. São Paulo: Boitempo, 2016.

Leal Buitrago, Francisco. “Internacionalización del capital y desnacionalización del Estado en Latinoamérica”. *Análisis Político*, n.º4, (1988): 6-20.

Leal Buitrago, Francisco. *Estudios sobre el Estado y la Política en Colombia*. Bogotá: Universidad de los Andes, 2016.

Livingstone, Grace. *Inside Colombia: Drugs, Democracy and War*. New Brunswick, NJ: Rutgers University Press, 2004.

Mecanismo Nacional de Prevenção e Combate à Tortura -MNPCT. *Relatório Bianual (2018-2019)*. Brasília: MNPCT, 2018. <https://mnpctbrasil.files.wordpress.com/2021/02/relatorio-bianual-2018-2019-mnpct.pdf>

Melossi, Dario & Massimo Pavarini. *Cárcel y Fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)*. Madrid: Siglo Veintiuno Editores S.A., 1980.

Ministerio de Justicia y del Derecho. “Gobiernos de Colombia y EEUU suscriben acuerdo para luchar contra la corrupción en pabellón de alta seguridad de ‘La Picota’”. Bogotá, 2022. <https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/Paginas/Gobiernos-de-Colombia-y-Estados- Unidos-suscriben-acuerdo-para-luchar-contra-la-corrupcion-en-pabellon-alta-seguridad-Picota.aspx>

Ministério da Justiça Departamento Penitenciário Nacional. Levantamento Nacional de Informações Penitenciárias Atualização – Junho de 2017. INFOPEN. Brasília: Ministério da Justiça, 2017. <http://depen.gov.br/DEPEN/depen/sisdepen/infopen/relatorios-sinteticos/infopen-jun-2017-rev-12072019-0721.pdf>

Moreno Álvarez, Ricardo. “Fuerza laboral carcelaria: desempleo y miseria en Colombia”. *Revista Intercambio* 2, n.º4, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, (2020): 78-100.

Ocampo, José Antonio. *Una historia del sistema financiero colombiano*. Bogotá: Portafolio-Asobancaria, 2015.

Ocampo, José Antonio & Carmen Astrid Romero. “La búsqueda, larga e inconclusa, de un nuevo modelo (1981-2014)”. En *Historia económica de Colombia*, compilado por José Antonio Ocampo. Bogotá: Planeta, 2015, 420-529.

- Organización de las Naciones Unidas. “Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. Reglas Nelson Mandela”. Viena: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 17 de diciembre de 2015. [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson\\_Mandela\\_Rules-S-ebook.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf)
- “Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes”. Adoptada el 09 de diciembre de 1975 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su resolución 3452. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-protection-all-persons-being-subjected-torture-and>
- Organización de las Naciones Unidas. *Relatoría sobre la visita a Brasil del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*. Brasília: SPT, 2012. [http://pfdc.pgr.mp.br/atuacao-e-conteudos-de-apoio/publicacoes/tortura/relatorio\\_visita\\_ao\\_Brasil\\_subcomite\\_prevencao\\_tortura\\_jun2012](http://pfdc.pgr.mp.br/atuacao-e-conteudos-de-apoio/publicacoes/tortura/relatorio_visita_ao_Brasil_subcomite_prevencao_tortura_jun2012)
- Passetti, Edson. “Ensaio sobre um abolicionismo penal”. *Verve. revista semestral autogestionária do Nu-Sol.*, n.º9, (2006): 83-114.
- Poulantzas, Nicos. “La internacionalización de las relaciones capitalistas y el estado-nación”. *Investigación Económica* 32, n.º27, (1973): 519-553.
- Tokatlián, Juan Gabriel. “La guerra contra las drogas y el papel del USSOUTHCOM”. En *Narcotráfico, crimen organizado y violencia en las Américas hoy*, Bruce Bagley y Jonathan Rosen. Tallahassee: University Press of Florida, 2015. 67-86.
- Villar, Oliver & Drew Cottle. *Cocaine, Death Squads, and the War on Terror: U.S. Imperialism and Class Struggle in Colombia*. New York: Monthly Review Press, 2011.
- Wacquant, Löic. *Punir os Pobres: a nova gestão da miséria nos EEUU*. Rio de Janeiro: Revan, 2003.
- World Prison Brief -WPB Prison Studies. *World Prison Brief data. South America. Colombia. Overview*. London: WPB, 2021. <https://www.prisonstudies.org/country/colombia>
- Uprimny Yepes, Rodrigo & Diana Esther Guzmán. “Política de drogas y situación carcelaria en Colombia. Washington Office on Latin America”. En *Sistemas sobrecargados – Leyes de drogas y cárceles en Latinoamérica*, ed. Pien Metaal y Coletta Youngers. Ámsterdam/Washington: Transnational Institute/Washington Office on Latin America, (2010).

226 “Mercantilización del sufrimiento: la llegada del neoliberalismo a Colombia y sus repercusiones en el ámbito del castigo penal”

JUAN CAMILO ARIAS MEJÍA Y MARINA MOZZILLO DE MOURA

Zaffaroni, Eugenio Raúl. *A filosofía do sistema penitenciário*. Buenos Aires: Cuadernos de la Cárcel, 1991.

### **Declaración de coautoría**

Todos y solo los investigadores que cumplen con los requisitos de autoría de este artículo figuran como autores; todos los coautores son totalmente responsables de este trabajo en su totalidad.

**O** Juan Camilo Arias Mejía: conceptualización, metodología, revisión de datos, investigación, redacción – borrador original, validación, redacción – revisión y edición, aprobación de la versión final.

**O** Marina Mozzillo de Moura: conceptualización, metodología, revisión de datos, investigación, redacción – borrador original, validación, redacción – revisión y edición, aprobación de la versión final.